



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 01193

(25 de junio de 2019)

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de las competencias establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, las funciones asignadas en el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, la Resolución 1511 del 7 de septiembre de 2018 y la Resolución 1690 del 6 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Central Hidroeléctrica de Bajo Anchicayá, fue construida y se encuentra en operación desde el año 1955, antes de la promulgación de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución 809 del 3 de septiembre de 2001, el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante el Ministerio, ordenó la apertura de investigación sancionatoria contra la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.- EPSA por su presunta responsabilidad en la contaminación del río Anchicayá, al realizar la evacuación de aproximadamente 500.000 toneladas de sedimentos del Embalse El Chidral. Además, en el artículo séptimo del citado acto administrativo impuso a la sociedad presentar el Plan de Manejo Ambiental para la Central Hidroeléctrica de Bajo Anchicayá, el cual debía elaborarse bajo los términos de referencia ETER 220 de 1998.

Que mediante Resolución 556 del 19 de junio de 2002, el Ministerio impuso una sanción y declaró responsable a la EPSA de los cargos formulados mediante la Resolución 809 de 2001, relacionadas con una sanción pecuniaria a la sociedad, además se solicitó en el artículo quinto del citado acto administrativo la implementación durante un (1) año del Programa de Sustitución Alimentaria dirigido a la comunidad asentada a orillas del río Anchicayá, y en el artículo sexto se ordenó que se establecieron por lo menos tres (3) programas de asistencia agropecuaria, para mitigar, corregir o compensar los impactos causados con la evacuación de sedimentos del Embalse El Chidral.

Que mediante Resolución 67 de 23 de enero del 2003, el Ministerio resuelve unos recursos de reposición en contra de la Resolución 556 del 19 de junio del 2002, revocando la medida compensatoria impuesta en el artículo sexto, al señalar que no existía prueba relacionada con la afectación agropecuaria de la comunidad de Anchicayá.

Que mediante Auto 144 del 10 de febrero de 2003, el Ministerio solicitó a Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. -EPSA que previamente a la aprobación de la solicitud de operación de la compuerta de fondo para la descarga controlada de sedimentos de la Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá, presente las aclaraciones e información complementaria al Plan de Manejo Ambiental.

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante Resolución 1080 del 10 de octubre del 2003, el Ministerio revocó el literal c numeral 2 del artículo sexto de la Resolución 809 del 3 de septiembre de 2001 y los artículos quinto y séptimo de la Resolución 556 del 19 de junio de 2002, relacionadas con las medidas de sustitución alimentaria impuestas como sanción a la sociedad EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P -EPSA.

Que el Consejo de Estado mediante fallo del 29 de abril de 2004, revocó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la Acción de Tutela interpuesta por la Comunidad Negra de Taparal y Humané contra el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, relacionado con suspender los efectos de la Resolución 1080 de 2003, que revocó el literal c) numeral 2 del artículo sexto de la Resolución 0809 de 2001 y los artículos 5 y 7 de la Resolución 556 de 2002.

Que mediante Resolución 446 del 8 de abril de 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial modificó el artículo quinto de la Resolución 556 de 2002, referente a la medida de sustitución alimentaria.

Que mediante Resolución 885 del 5 de julio de 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial revocó la Resolución 446 de 2005 y en consecuencia deja en firme lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 556 de 2002, relacionada con los programas de sustitución alimentaria.

Que mediante Auto 3503 del 28 de diciembre de 2007, el Ministerio declaró que EPSA ha dado cumplimiento en forma definitiva a la obligación del artículo quinto de la Resolución 556 de 2002, en lo referente a la implementación de la medida de sustitución alimentaria y se toman otras determinaciones.

Que mediante Resolución 1533 del 30 de noviembre de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA, estableció el Plan de Manejo de Ambiental para la operación de la Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá, localizada en jurisdicción de los municipios de Buenaventura y Dagua, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante sentencia del 20 de septiembre de 2017, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca profirió fallo en el trámite de la Acción de Nulidad y Restablecimiento con radicación 7610933310012004-0382303, instaurado por las Comunidades del río Anchicayá, en contra del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Empresa de Energía del Pacífico EPSA S.A. E.S.P., en cual declaró la nulidad contra la Resolución 1080 del 10 de octubre de 2003 y la Resolución 67 del 23 de enero de 2003.

Que mediante Resolución 1283 del 26 de octubre de 2016, esta Autoridad Nacional resolvió un recurso de reposición presentado contra la Resolución 1533 del 30 de noviembre de 2015, en el sentido de modificar la periodicidad para realizar los muestreos de los cuatro (4) proyectos que hacen parte del Programa 1. Manejo Integrado del Ecosistema Acuático (Animales y Plantas Acuáticas) de manera bimestral.

Que mediante comunicación con radicación 2017091228-1-000 del 27 de octubre del 2017, la Empresa de Energía del Pacífico EPSA S.A E.S.P. remitió copia de la sentencia del 20 de septiembre de 2017 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y presentó el documento "propuesta de programa de asistencia técnica agropecuaria: parcelas demostrativas productivas diversificadas" en cumplimiento de la providencia y del artículo sexto de la Resolución 556 del 19 de junio de 2002.

Que mediante Resolución 202 del 23 de febrero de 2017, la ANLA resuelve revocar la Resolución 1283 del 26 de octubre de 2016, "*Por el cual se resuelve un recurso de reposición presentado contra la Resolución 1533 del 30 de noviembre de 2015*" que estableció el Plan de Manejo Ambiental del

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Proyecto “Central Hidroeléctrica de Bajo Anchicayá” instaurado por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A E.S.P, EPSA E.S.P, teniendo en cuenta la duplicidad de pronunciamientos.

Que mediante Auto 586 del 19 de febrero de 2018, esta Autoridad Nacional efectuó seguimiento al proyecto, requiriendo a EPSA para que presentará entre otros las evidencias documentales que muestren los métodos de recolección de información con las comunidades participantes de los programas propuestos, así como el consenso para la ejecución de los mismos.

Que mediante comunicación con radicación 2018041158-1-000 del 9 de abril del 2018, la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA solicitó la modificación del Auto 586 del 19 de febrero del 2018, en el sentido de excluir la actividad de ecoturismo como cumplimiento al programa de asistencia agropecuaria, así como respecto de aclarar el número de opciones de programas de asistencia agropecuaria a uno, en vez de tres por comunidad, y por último modificar a seis meses la entrega de programas de asistencia técnica agropecuaria.

Que mediante oficio con radicación 2018071652-2-000 del 5 de junio del 2018, la ANLA dio respuesta a la comunicación con radicación 2018041158-1-000 del 9 de abril del 2018 indicando que debía cumplir con los requerimientos del Auto 586 del 19 de febrero de 2018.

Que mediante comunicación con radicación 2018108857-1-000 del 13 de agosto del 2018, la sociedad EPSA S.A. E.S.P., reiteró a esta Autoridad Nacional la exclusión del programa ecoturismo, así como de definir solamente un programa de asistencia técnica agropecuaria por cada consejo comunitario.

Que mediante Auto 5045 del 24 de agosto de 2018, esta Autoridad Nacional requirió a la sociedad EPSA S.A. E.S.P, para que presentara la actualización el Plan de Contingencias y Plan de Gestión del riesgo, así como la información geográfica del proyecto.

Que mediante Auto 5518 del 11 de septiembre de 2018, esta Autoridad Nacional efectuó seguimiento ambiental al proyecto, requiriendo a la sociedad EPSA S.A. E.S.P, para que presente entre otros informara sobre los recursos previstos para el desarrollo de los programas de asistencia técnico-agropecuaria y los métodos de recolección de información con las comunidades participantes de los programas propuestos.

Que mediante Auto 1178 del 19 de marzo de 2019, esta Autoridad Nacional efectuó seguimiento ambiental al proyecto, requiriendo a la sociedad EPSA S.A. E.S.P, para que presente entre otras las evidencias de los talleres de educación ambiental.

Que durante los días 13 al 17 de mayo de 2019, esta Autoridad Nacional efectuó visita al proyecto Central Hidroeléctrica de Bajo Anchicayá, con el fin de atender las quejas presentadas mediante comunicación con radicación 2019056755-1-000 del 6 de mayo de 2019 por los Consejos Comunitarios de las comunidades negras-CCCN, de la parte baja del río Anchicayá, la Organización Étnico Territorial ONUIRA y la solicitud de visita de campo presentada por la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. – EPSA., mediante comunicación con radicación 2019054748-1-000 del 30 de abril de 2019, en relación a las posibles afectaciones ambientales y denuncias por la sedimentación inusual del río Anchicayá.

Que, como resultado de la visita antes mencionada, el Grupo de Energía, Presas, Represas, Tránsitos y Embalses de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, emitió el concepto técnico 2971 del 17 de junio de 2019, el cual sirve como fundamento para el presente acto administrativo.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

ESTADO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo del proyecto

El proyecto Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá (CHBA) tiene como objetivo generar electricidad a partir de la captación de las aguas del Río Anchicayá (104 m³/s provenientes de la descarga del Alto Anchicayá) y el Río Dagua, en una proporción de 65% y 35%, respectivamente.

El embalse tiene una extensión de 241 km², caudal medio de 9,8 m³/s y un área de drenaje de 777 km² en dirección Este-Oeste. La central inició operaciones en 1955 con 2 grupos de 13 MW y en 1957 con 2 grupos de 24 MW, para una capacidad instalada de 74 MW.

Localización

El proyecto Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá se encuentra localizado en la zona suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios Buenaventura y Dagua, aproximadamente a 95 km al oeste de la ciudad de Cali y a 2 km de la población de El Danubio (Dagua). La cuenca se encuentra localizada dentro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, con una cobertura de 205.000 ha, a 105 km al oeste de Santiago de Cali por la carretera Simón Bolívar (antigua vía al mar), y unos 35 km de la costa Pacífica.

La Central (presa y casa de máquinas) está situada sobre el Cañón del Río Anchicayá, a 2 km de la antigua carretera Simón Bolívar que del municipio de Santiago de Cali conduce a Buenaventura, ingresando por la vereda Bellavista.

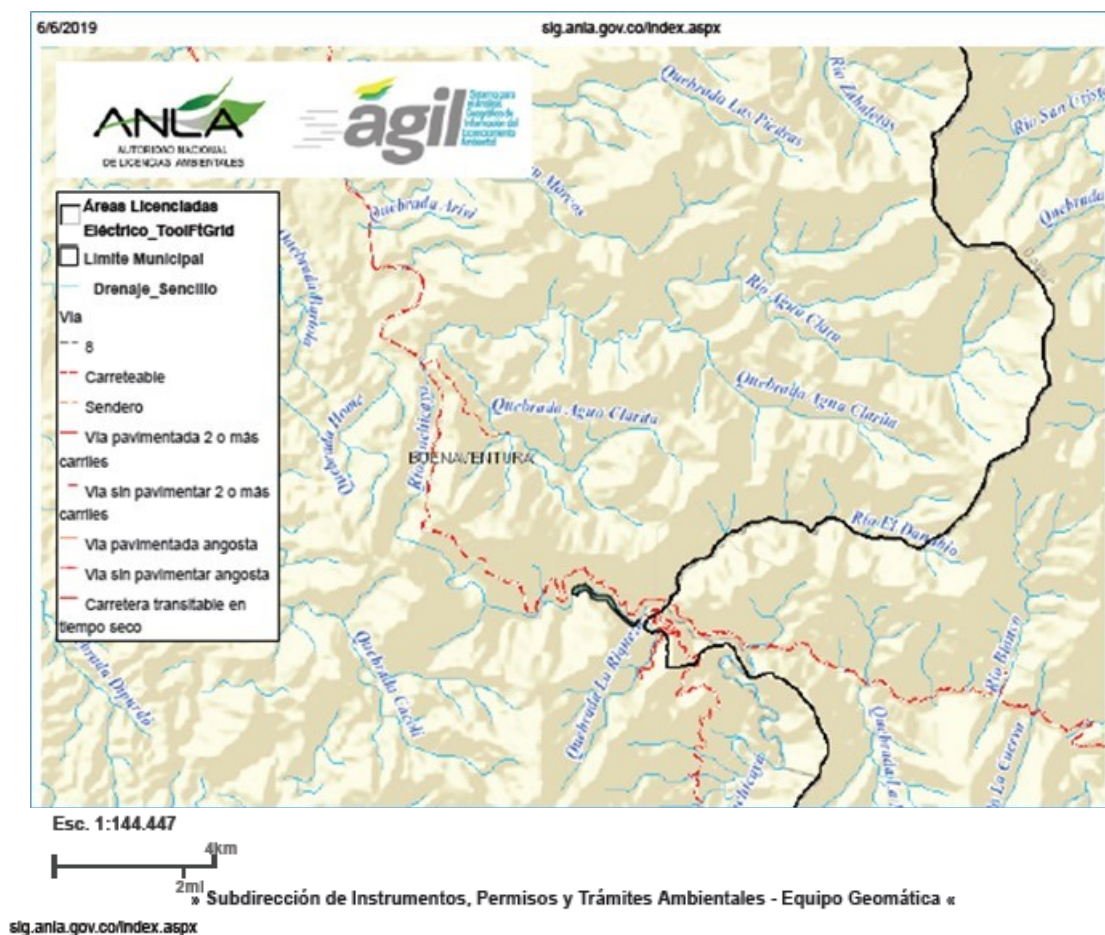


Figura 1 Localización del proyecto Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá

Fuente: AGIL. ANLA. Consultado el 6/06/2019

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Infraestructura, obras y actividades

A continuación, se lista la infraestructura, obras y actividades que hacen parte del proyecto Central Hidroeléctrica bajo Anchicayá en la fase de, Operación:

- Embalse

El embalse de Bajo Anchicayá (Figura 2-4) tenía originalmente una longitud de 2,5 km y un espejo de agua de 18 hectáreas para sus condiciones de máxima cota, la cual corresponde al volumen de embalse total de acuerdo con el diseño inicial de 5'100.000 m³, de los cuales se consideraron 2'800.000 m³ como embalse muerto

- Presa

Es una estructura en concreto tipo Arco de Gravedad. La descarga de fondo se diseñó y construyó para operación periódica acorde con la dinámica de sedimentos y tiene una capacidad de evacuación de 70 m³/s (35 m³/s por cada salida).

- Compuerta de descarga de fondo

El sistema de descarga de fondo se encuentra localizado 4 m debajo de la parte inferior de la captación del túnel de carga, que conduce el agua del embalse a las unidades de generación. Este sistema de descarga de fondo se diseñó y construyó para su operación periódico acorde con la dinámica de sedimentos y con ella se busca mantener limpia de sedimentos la entrada a dicho túnel de carga. Éste tiene una capacidad de evacuación de 35 m³/s por cada una de las compuertas, para un total de evacuación de 70 m³/s.

Consiste en dos túneles que cruzan la presa de concreto por medio de los cuales se evacuan los sedimentos localizados alrededor de la bocatoma para impedir su taponamiento. El sistema de descarga de fondo es una estructura que se diseña y construye para un funcionamiento periódico, pero debido a la alta sedimentación y a la colmatación del embalse por el alto aporte de la cuenca, alrededor de 3 millones de metros cúbicos de promedio anual, debido a acciones antrópicas y susceptibilidad de la cuenca a la erosión, los procesos asociados a la descarga de fondo se tornaron necesarios, periódicos y propios de la operación. Los procesos asociados con la operación de las salidas de fondo para la evacuación de sedimentos son: Mantenimiento de rejillas, reparaciones de compuertas de guarda y principal, reparación del concreto de los conductos y operación de compuertas.

Con la apertura controlada de las compuertas de descarga de fondo se puede extraer el sedimento que se encuentra en las zonas cercanas a las compuertas, la cantidad de sedimento está determinada por el cono de succión que forma la apertura de estas compuertas.

- Vertedero

Tipo Salto de Sky cuyo caudal máximo de diseño es de 5.700 m³/s, que tiene como función primordial permitir el paso de grandes crecientes que puedan poner en peligro la estabilidad de la presa y sus obras anexas.

- Túnel de Conducción

Es el túnel a través del cual se lleva el agua a la Casa de Máquinas; tiene una longitud de 1.367 km, es de sección circular revestida en concreto y de diámetro interior de 6,3 m.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

- **Almenara**

Consiste en un tubo ascendente que se levanta por encima del túnel de conducción y llega hasta un vertedero a la cota 203,5. El cuerpo principal de esta estructura tiene un diámetro interior de 16 m y una altura de 33,5 m. Toda la estructura se encuentra bajo tierra y su función principal es aliviar presiones en el túnel de carga.

- **Cámara de Válvulas**

Es una estructura de concreto reforzado, localizadas al extremo del túnel de conducción aguas abajo, aloja 3 válvulas tipo mariposa de 120 pulgadas de cierre automático instalados en los tubos de presión de 3 m de diámetro que sirven a las cuatro unidades de generación actualmente instaladas y en servicio de la Central.

- **Tubería de Presión**

Son tres (3) tubos de acero de tres (3) metros de diámetro y 7/16 de espesor en el extremo superior. El diámetro de estos disminuye mientras el espesor aumenta en la medida que se acerca a la Casa de Maquinas. Estos tubos se bifurcan para suministrar el caudal a cada una de las cuatro unidades de generación. Todos los tubos se encuentran totalmente empotrados en concreto reforzado de alta resistencia. La longitud de los tubos desde la válvula mariposa hasta Casa de Máquinas es de aproximadamente 83 metros. En casa de máquinas existen dos válvulas de entrada a las unidades 1 y 2 de 2,3 m diámetro.

- **Unidades de Generación**

En la Casa de Maquinas se encuentran instaladas cuatro unidades de generación según se describe a continuación: Unidades 1 y 2 (Turbinas tipo Francis de eje vertical rueda movable simple. Caudal: 37,4 m³/s). Unidades 3 y 4 (Tipo Francis de eje vertical rueda movable simple. Caudal: 37,4 m³/s cada una).

- **Casa de Máquinas**

La Casa de Máquinas o Fuerza es una estructura construida en concreto reforzado, la cual dispone de las galerías necesarias para albergar tuberías y cableados, cuartos de baño, bodegas y área central. El área que cubre esta edificación es de aproximadamente 523 m².

- **Equipos para el tránsito de sedimentos**

Debido a los altos aportes de sólidos que transporta el Río Anchicayá principalmente en las épocas de creciente, además de los producidos por las erosiones y deslizamientos marginales al embalse son cercanos a los 2 millones de metros cúbicos al año, fue necesario el montaje de un sistema de dragado de sedimentos del embalse con el propósito de conservar operable la Central del Bajo Anchicayá, principal fuente para el suministro estratégico de energía al Puerto de Buenaventura.

Adicional a la compuerta de la descarga de fondo, la central cuenta con otros equipos que integran el sistema para transitar de manera integral los sedimentos que se depositan en el embalse.

Estos equipos son: una pala tipo cangilón (*Sawerman*), un sistema hidráulico flotante (draga), el retiro de materiales grandes y pesados que se depositan en la bocatoma obstruyendo el paso del agua hacia el túnel de conducción mediante un gancho tipo almeja y el rastrillo limpia rejillas.

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

Draga: La draga inicialmente funcionaba con combustible diésel, no obstante, por razones ambientales y de eficiencia energética se modificó a energía eléctrica. Cuenta con dos motores de 500 HP a 4.160 Voltios que se utilizan, uno para operar el motor reductor de la bomba de dragado y el otro para las bombas oleohidráulicas que operan los motores oleohidráulicos del cortador, malacates de accionamiento para subir o bajar el cortador y malacate para el desplazamiento de la draga a través de los cables de anclaje. Cuenta con una planta eléctrica diésel que opera un sistema oleohidráulico auxiliar para subir o bajar el cortador y reubicar la draga en caso de ausencia de energía eléctrica. La capacidad de la bomba de dragado es de 72 l/s y la de la bomba de la draga es de 371 m³/h, de los cuales el 70% corresponde a sedimentos y el 30% a agua, es decir, 260 m³/h son sedimentos y 111,43 m³/s corresponden a agua.

Sawerman: Este equipo de arrastre está localizado a 300 metros aguas arriba de la presa y aguas arriba de donde termina la zona de trabajo de la draga. Se utiliza para extraer sedimentos gruesos que llegan al embalse por medio de una pala de acero con capacidad de 1,9 m³ la cual se desplaza por medio de poleas sobre un cable que atraviesa el río de orilla a orilla; esta pala es accionada por un sistema de cables de acero que son movidos por un motor reductor eléctrico localizado en la margen izquierda del río.

Su función principal es formar un canal o una trinchera recta transversal en el lecho del río, de 1,5 metros de ancho por 4,0 de fondo, de tal manera que se forme una trampa para sedimentos retirados por la pala son depositados en un túnel de tránsito de sedimentos, el cual los conduce aguas abajo de la presa. El material sólido y de sedimentos se conduce a través de un túnel de 300 metros de longitud y un diámetro de 1,50 metros.

Equipos para el mantenimiento del embalse: Como se dijo en el anterior ítem, adicionalmente a los equipos utilizados para el tránsito de sedimentos existen otros equipos para la extracción:

Barcaza (almeja de extracción): Este equipo, localizado al frente de la torre de toma, se utiliza para extraer ramas y árboles que llegan a la bocatoma obstruyéndola. El equipo consiste en un dispositivo mecánico de acero que posee dos mordazas formando una especie de almeja, el cual es accionado por cables a través de un sistema de malacates electromecánicos. Este sistema está instalado sobre una barcaza flotante sobre el embalse la cual utiliza un remolcador para su desplazamiento. Cuando la barcaza está en funcionamiento es anclada al frente de la torre de toma por medio de amarras.

La almeja es sumergida en el agua con las mordazas abiertas, cuando llega al fondo se cierran las mordazas y se sube con el sistema de cables y poleas hasta la superficie, donde el material extraído es retirado por el personal operativo.

Rastrillo o limpia rejillas: Este equipo se encuentra instalado en la torre de toma y es utilizado para retirar las hojas, matas y ramas pequeñas que se pegan a las rejillas de la bocatoma y que obstaculizan la entrada de agua hacia las máquinas. El rastrillo consiste en una canastilla dentada que es accionada por un cable movido por un motor reductor electromecánico. El funcionamiento se hace bajando la canastilla abierta, estando sumergido en la parte más baja del grupo de rejillas que se desea limpiar y finalmente se cierra. Los dientes de la canastilla se posicionan entre las platinas de las rejillas, luego se acciona para subir; en su recorrido va retirando los elementos que se encuentren entre las platinas de las rejillas. Cuando la canastilla está a la altura de la torre de toma, es retirado el contenido en una tolva para luego ser depositado aguas abajo de la presa para que continúe con su tránsito por el río.

Remolcador

Es utilizado en el embalse para movilizar la barcaza, flotadores, tubería de la draga y elementos para operación y mantenimiento de los equipos del embalse. El remolcador utiliza un motor Diesel de cuatro

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

(4) tiempos, acoplado a un servo transmisor que mueve el eje de la propela de propulsión. Este servo transmisión permite la marcha hacia delante y hacia atrás de la embarcación.

Grúa pluma: Se encuentra instalada en la torre de toma, es accionada por un cable movido por un malacate motor reductor. Este equipo tiene una capacidad de levante de 15 toneladas y se utiliza para retirar las rejillas de bocatoma y movilizar obstáculos de la torre de toma.

Cable grúa: Sistema de levante que está formado por un cable que atraviesa el embalse de orilla a orilla a la altura de la presa, su sistema de accionamiento consiste en cables y poleas movilizadas por un motorreductor que le permite diferentes velocidades. Se utiliza para movilizar piezas desde la torre de toma hasta el taller draga y retirar equipos del embalse al taller draga. Ejemplo: rejillas de bocatoma, remolcador, etc.

Tabla Infraestructura y/u obras que hacen parte del proyecto.

No.	Infraestructura y/u obras	Coordenadas planas (Datum magna sirgas Origen	
		Este	Norte
1	Acopio residuos sólidos	684287,8371	891320,9399
2	Almacén-CHBA	685808,3561	892006,3216
3	Almeja	685430,1003	891989,0476
4	Área-alma-residuos	684276,7768	891341,2724
7	Presa	685368,9095	891985,5479
8	PTAP Portería escuela	684878,7907	892361,6633
9	PTAR-CHBA	685365,0636	891941,274
11	PTARD Portería escuela	684836,0237	892321,2015
12	Punto captación escuela	684777,4715	892568,6485
13	Sawerman	685812,0869	892013,6909
14	Tanque ACPM	684271,2496	891352,3612
15	Tanque séptico	684291,6545	891355,988

Fuente: Concepto Técnico 6993 del 15 de noviembre de 2018

ESTADO DE AVANCE

A continuación se presentan los recorridos efectuados por el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la visita del 13 al 17 de mayo de 2019; relacionados con la solicitud presentada por EPSA S.A. E.S.P., y la denuncia pública emitida por los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras – CCCN de la parte baja del río Anchicayá; Consejo Mayor, Taparal Humanes, Bracito Amazonas, Punta Soldado, Bajo Potedó, Guainía, Agua Clara y la Organización Étnico Territorial ONUIRA; relacionado con la carga inusual de sedimentos en la cuenca media y baja del río Anchicayá.

Inicialmente el equipo de acompañamiento de la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. – EPSA, con el fin de aportar una adecuada localización, presentó la siguiente figura donde se observan los doce (12) Consejos de comunidades Negras CCCN del bajo Anchicayá:

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

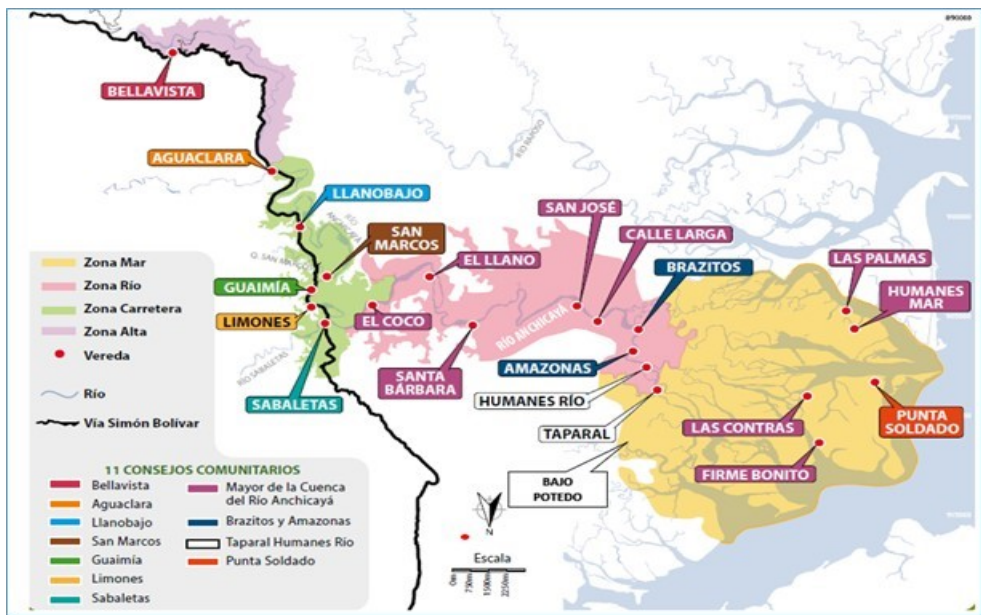


Figura 2. Localización de los Doce (12) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras – CCCN del Bajo Anchicayá

Fuente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – EPSA. Presentación del 13/05/2019

El equipo técnico de seguimiento de esta Autoridad Nacional realizó el recorrido en helicóptero suministrado por la Sociedad EPSA S.A. E.S.P., desde el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Santiago de Cali en una ruta que comenzó desde la cuenca del Río Dagua, pasando por Buenaventura hasta el delta del río Anchicayá en el Océano Pacífico, para luego remontar el río Anchicayá. En la zona de la desembocadura, se realizaron las observaciones de las condiciones ambientales en la cuenca baja del río Anchicayá, las veredas que conforman los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras – CCCN Punta Soldado, Taparal, Humanes río, Bracitos y Amazonas, Calle Larga, San José, Santa Bárbara, El Coco, El Llano, Bellavista, hasta la zona del embalse y aguas arriba en la vereda El Placer, donde por cuestiones climáticas se hizo regreso, sin poder acceder a la parte alta de la cuenca. En la siguiente figura se muestra el recorrido realizado en el sobrevuelo logrado con el equipo de GPS.

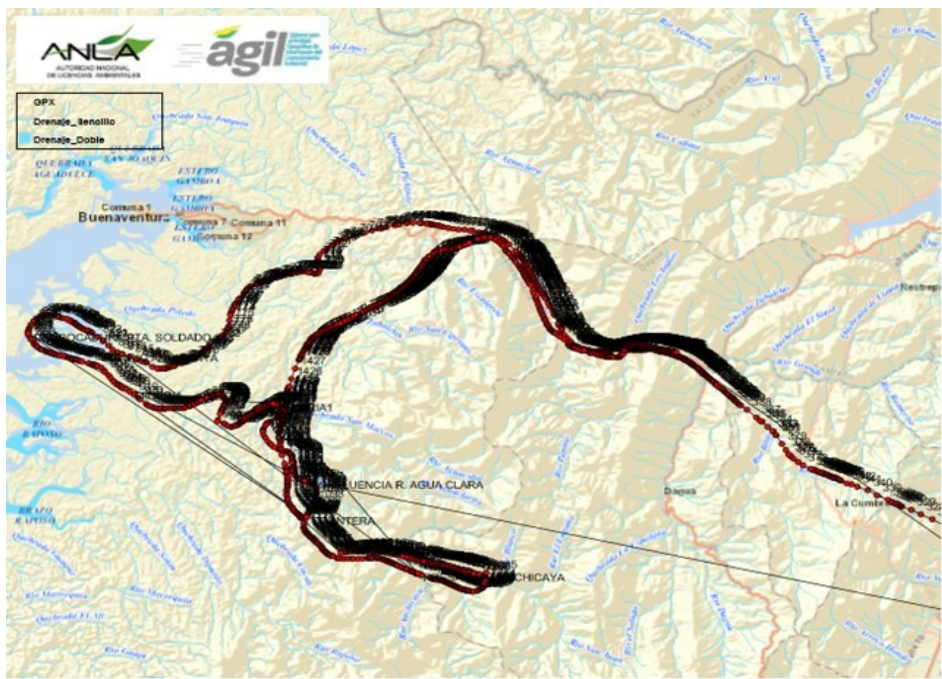


Figura Recorrido Sobrevuelo

Fuente: Sistema para el Análisis y Gestión de Información de Licenciamiento Ambiental ÁGIL, ANLA 13/05/2019.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Durante el sobrevuelo, son evidentes los efectos adversos de la intervención antrópica por minería, generado pozos de aguas estancas de diversa coloración, así como el desarrollo de algunos cultivos ilícitos, en zonas aisladas de la planicie de desembocadura del bajo Anchicayá en el océano Pacífico.

En la zona de río Anchicayá, las márgenes se observan estables, los cultivos en buen estado, no se muestran áreas que tengan aludes aluviales, ni áreas inundadas fuera del cauce principal del Río Anchicayá o sus brazos. El agua del río Anchicayá presenta color café claro, coloración que permanece a lo largo del todo el cuerpo, superando incluso la zona de la presa de la Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá – CHBA. En el cañón del río, se logró ver el estado de conservación de las laderas, donde no hay presencia de fenómenos erosivos concentrados o deslizamientos de gran magnitud en las inmediaciones del cuerpo de agua de interés de esta visita de atención a queja. Como soporte de la información citada en líneas anteriores.

Fotografía 1. Desarrollo de actividad minera en algunos de los territorios de los Consejos Comunitarios de la Comunidad Negra



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Fotografía 2. Desarrollo de actividad minera en algunos de los territorios de los Consejos Comunitarios de la Comunidad Negra



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Seguido a ello, se realizó reunión con los directores de la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC de las territoriales Pacífico Este, Pacífico Centro, Pacífico Oeste, el jefe del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali-PNNF, durante este encuentro se dio espacio a la sociedad, para que presentara las condiciones del proyecto y eventos generadores de la actual condición de remoción en masa, sistema de operación de descarga y manejo de sedimentos durante el mes de abril -mayo 2019, y por lo tanto de su interpretación del incremento de sedimentación en el río. Posteriormente en reunión únicamente entre Autoridades, se discutió la situación presentada y los efectos y de acuerdo con lo indicado por los representantes de la CVC Y PNNF.

De acuerdo con lo informado, las autoridades ambientales consideraron que la situación parecía corresponder con los deslizamientos de la parte alta de la cuenca, sin asemejarse a las condiciones de la descarga de fondo. De igual forma, la CVC menciona que los CCCN del Alto Anchicayá ubicado a 2 km de la descarga de la presa, no se ha pronunciado, ni ha elevado quejas en relación con la posible apertura de la descarga de fondo y se reitera que la cantidad de sedimentos en el río es un evento normal generado por la precipitación de la parte alta de la ladera. La CVC Regional Pacífico Oeste informa que tampoco recibió quejas, que es la oficina de gestión de riesgos de Buenaventura quien menciona que posiblemente se había realizado la descarga de fondo desde la CHBA. La oficina de PPNF indica en la pared de la presa no se observaron olores ofensivos.

La línea de tiempo indicada por la CVC es la siguiente:

- Las comunidades informan del evento a la UNGR, citando que se presentó durante 18 y 19 de abril, correspondiente a la semana santa.
- 27 de abril de 2019: se conforma una comisión compuesta por defensa Civil, Dirección técnica ambiental, Secretaría Distrital, secretaria de salud y oficina de la UNGR todas entidades de Buenaventura. Se evidencian afectaciones en la piel por parte de la secretaria de salud, que

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

según lo mencionado corresponden a que las personas ingresaron al río cuando este presentaba alta cara de sedimentos. Igualmente, el objetivo era la toma de muestras de lodo y agua para posteriores análisis, lo que no fue llevado a cabo por la secretaría de salud del municipio.

- 11 de mayo: la CVC y la Secretaría Distrital de Buenaventura, realizaron sobre vuelo para observar la parte alta de la cuenca, lo cual no fue posible por las condiciones climáticas.
- 13 de mayo: en conjunto con la ANLA y la sociedad titular del PMA, se realizó un nuevo sobrevuelo con similares resultados, es decir, sin observar la parte alta de la cuenca. No obstante, pudo establecer claras diferencias entre la carga de sedimentos entre diferentes fuentes: Río Blanco, Digüita: sin sedimentos; río Digua: con variación en la carga de sedimentos según la confluencia.

El 14 de mayo, el grupo técnico de esta Autoridad Nacional inició con el traslado desde la ciudad de Santiago de Cali hacia el corregimiento Queremal jurisdicción del municipio de Dagua y ubicado por la antigua vía al mar o Simón Bolívar.

En este sector, el personal del acueducto del Queremal – Asociación Acueducto Comunitaria del Queremal ASUAQ, quienes realizaron una exposición de los eventos presentados en las cuencas que surten el acueducto del Queremal, los días 13 al 23 de abril del 2019, indicando que para el 23 de abril se reportó una avalancha que obligó a la suspensión del servicio durante una semana. Lo anterior fue informado al equipo técnico de ANLA, personal de la sociedad EPSA S.A. E.S.P., CVC y aproximadamente quince (15) líderes de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras - CCCN del bajo Anchicayá.

Acerca de los eventos presentados, se indica que las condiciones de las microcuencas El Osito, San Juan, y San Juanito, que a pesar de estar reforestadas fueron donde se presentaron los eventos de deslizamientos. Esta misma condición se observó en la quebrada La Morabia que no es afluente del acueducto, pero sí del Anchicayá que corresponde con la de mayor arrastre y empalizadas.

Fotografía 3. Reunión Presentación ASUAQ acerca de eventos presentados los días 13 al 23 de abril de 2019



**Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
14/05/2019**

Posterior a ello, se procede en conjunto a realizar el recorrido por el cañón el río Digua por la antigua vía a Buenaventura hacia el embalse del proyecto, observando el color del agua en puntos específicos, sedimentación del río y la presencia de fenómenos de remoción en masa, que se han dado a lo largo del tiempo y se caracterizan por la remoción de las coberturas de superiores de suelo y roca meteorizada de las filitas que adquieren una tonalidad rojiza, tal como se observa a continuación.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 4. Recorrido por el Cañón del río Digua por la antigua vía a Buenaventura hacia el embalse del proyecto



Fotografía 5. Recorrido por el Cañón del río Digua por la antigua vía a Buenaventura hacia el embalse del proyecto



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

En la microcuenca del San Juanito, tributario del río Digua y quien descarga sus aguas en el río Anchicayá, presenta sedimentos correspondientes a las crecientes mencionadas, esta se observa en partes las externas de la cuenca mostrando las condiciones de sedimentación por eventos del 13 de abril del 2018, adicionalmente a en algunos sectores correspondientes a barras del río en aguas arriba de la presa se muestra evidencia de sedimentos recientes de color rojizo asociados a los eventos de la creciente a en la parte alta de la cuenca Moravia y san Juan.

Fotografía 6. Vista de la quebrada San Juanito, por donde transita la creciente, se marcan las barras de sedimento persistente
N3 31 37.4 W76 43 13.9



Fotografía 7. Vista en detalle de las barras de sedimento rojizo reciente asociado a la creciente del 15 abril del 2019
N3 31 37.4 W76 43 13.9



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Si bien gran parte de los deslizamientos observados sobre la vía Simón Bolívar (antigua vía al mar) no llegan de manera directa al río Digua, para incrementar la sedimentación del río, sí es importante observar la alta meteorización de la parte alta de estas laderas, donde los deslizamientos se dan incluso con espesas coberturas vegetales, tal como se observa en las siguientes fotografías.

Fotografía 8. Deslizamiento de suelo residual rojizo en la antigua vía al mar – Simón Bolívar - vereda Cabas Km 55+300, se resalta que este material no llega al río Digua



Fotografía 9. Deslizamiento recurrente en la vía Simón Bolívar - vereda Cabas Km 57+200



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Adicionalmente las comunidades que acompañaron la visita mencionaron que algunos de los procesos erosivos evidenciados en la va corresponden a evidencias previas a los eventos del 15 de abril, de estos algunos la CVC menciona que tiene una activación constante asociada a periodos lluviosos. En algunos sectores como la quebrada Mil Días (ver siguiente fotografía), la Sociedad indica que una de las camionetas fue enterrada por el material de arrastre generado como consecuencia del deslizamiento en para los días 13 al 17 de abril de 2019 y que fue informado a la ANLA.

Es importante mencionar que se evidencia el color del río desde la parte alta con una coloración turbia, entre amarillo-verde-café y solo se presentaba el color de tendencia marrón den los afluentes como el San Juanito. En el río Digua, se encontraron barras de sedimento rojizo con la coloración amarillenta aguas arriba de la presa, es menester mencionar que la coloración regular del río es verdosa pero clara regularmente permitiendo ver el sustrato de este, pero en la mayoría del recorrido antes, en la presa y después el color turbio amarillo verdoso en el cuerpo de agua.

Adicionalmente las comunidades que acompañaron el recorrido de campo, resaltan que varios de procesos erosivos observados en la vía, se presentaron con anterioridad al periodo de la denuncia, esto es de la segunda quincena de abril. No obstante, la CVC y los representantes de sociedad, manifiestan que, si bien es cierto la afirmación de los representantes de la comunidad, no se debe dejar de lado que la inestabilidad de la zona es constante, incrementándose de manera especial los periodos lluviosos.

Es así como la quebrada Mil Días, que tributa al río Digua en la margen derecha de éste, presenta una actividad permanente (ver siguiente fotografía), es así como según lo indicado por la sociedad, una de las camionetas fue enterrada por el material de arrastre generado como consecuencia del deslizamiento en para los días 13 al 17 de abril de 2019 y que fue informado a la ANLA, mediante la comunicación con radicación 2019054748-1-000 del 30 de abril de 2019, la cual motivó a la atención de la presente queja.

Es importante mencionar que desde el inicio del recorrido en el corregimiento del Queremal, en la parte alta de la cuenca del río Digua (Rio San Juan hasta el propio río Digua, presentan una coloración turbia, entre amarillo-verde-café, así mismo se presentaba color de tendencia marrón en los afluentes como el San Juanito. En el río Digua, se encontraron barras de sedimento rojizo con la coloración amarillenta aguas arriba de la presa, es menester mencionar que la coloración regular del río es verdosa pero clara regularmente permitiendo ver el sustrato de este, pero en la mayoría del recorrido antes, en la presa y después el color turbio amarillo verdoso en el cuerpo de agua.

Fotografía 10. Vista de una playa con sedimentos de la crecente del 15 de abril en una barra del río aguas arriba

N3 35 45.4 W76 50 39.2



Fotografía 11. Detalle de los sedimentos remanentes del evento de crecente del 15 de abril del 2019

N3 35 45.4 W76 50 39.2

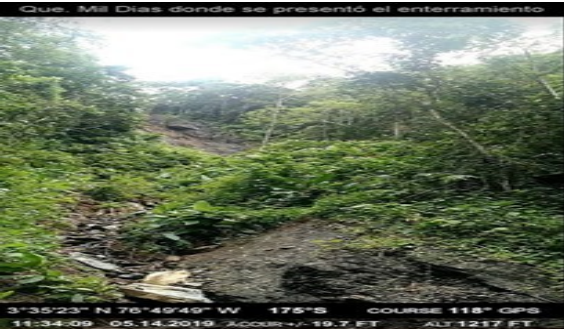


Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Ahora bien, durante el recorrido se observaron laderas en el cañón del río Digua, que pueden continuar el proceso de inestabilidad y taponar el río y generar un evento adverso aguas abajo, tanto por el arrastre de sedimentos como de material vegetal, tal como se observa en la fotografía siguiente en la vereda El Placer, del municipio de Dagua.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 12. Deslizamiento recurrente en la Quebrada Mil Días



Fotografía 13. Posible falla oblicua, en la vereda El Placer, corregimiento La Cascada



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Es importante mencionar que, durante el recorrido, se observaron afluentes transparentes como río Blanco (vereda El Placer corregimiento La Cascada El Engaño, Río Digua), que contrasta con el color café claro del Río Digua. En la vereda el Placer se observan FRM que, si bien son escasos, si demuestran gran cantidad de sedimentos muy finos (principalmente limos y arcillas) en las orillas principalmente de color rojizo.

Fotografía 14. Deslizamiento recurrente en la Quebrada Mil Días



Fotografía 15. Barra lateral con sedimentación rojiza, corregimiento La Cascada, municipio de Dagua



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Durante el recorrido se observa la confluencia del Digua ($Q=27\text{m}^3/\text{s}$) se con el caudal reducido del río Anchicayá ($Q=4.7\text{m}^3/\text{s}$), donde ve la diferencia entre la carga de sedimentos de ambas fuentes, siendo mayor en el primer cuerpo de agua.

Fotografía 16. Confluencia del caudal disminuido del río Anchicayá (claro) en el río Digua (sedimentado)



Fotografía 17. Detalle de la confluencia del río Anchicayá (claro) en el río Digua (sedimentado)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

En la vereda Monos del corregimiento El Danubio del municipio de Dagua, se observa la estación hidrometereológica Los Monos de propiedad y operada por la CVC. En este sector también se tiene la oportunidad de observar el puente que condiciones que conduce a la Central Hidroeléctrica Alto Anchicayá y cuyo flujo durante el evento paso bajo el tablero del puente, es decir, incrementando una altura de 9,0 m. El río Danubio, es el límite político entre los municipios de Dagua y Buenaventura.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 18. Estación hidrométrica Los Monos, río Anchicayá, de propiedad de la CVC



Fotografía 19. Vista del puente en la confluencia Quebrada la Riqueza en el Río Anchicayá



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Posterior a ello se ingresa casa de máquinas y sitio del embalse del proyecto CHBA, si bien la comisión de la comunidad estaba compuesta por cerca de 20 líderes de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras - CCCN, sólo dos de ellos ingresaron al cuarto de control de la descarga de fondo, donde el personal de la sociedad informa los protocolos necesarios para la apertura de la compuerta, e indican que esta maniobra no fue llevada a cabo, tal como lo infieren o presumen las comunidades.

Fotografía 20. Visita sitio de presa – Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá



Fotografía 21. Vista de la descarga del agua de vertedero



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

No obstante, los representantes de la comunidad manifiestan su incertidumbre, dado que en la visita realizada el año inmediatamente anterior observaron una barra de arenas y sedimentos fácilmente observables en el embalse; con vegetación, la cual no se observa hoy día y que no entienden cómo desapareció, ni su destino. En las inmediaciones de la zona del vertedero no se encuentran evidencias de lodos pasados, toda vez que la caída del agua arrastra con fuerza el material (como se observó en la fotografía anterior).

Ahora bien, al ingresar a la zona de controles de la descarga de fondo, en compañía de dos miembros de las CCCN, los profesionales de la sociedad explican cómo funcionan los botones y los sistemas de elevación de las compuertas además muestran que el concreto no presenta filtraciones. En este punto la comunidad pregunta, “¿qué daños generaron en la obra las voladuras que se hicieron para abrir la descarga de fondo en el año 2001?”, el representante de la sociedad aclara que “para esa maniobra no se llevaron a cabo voladuras y que la apertura fue con los controles y servomotor, que nunca se ha realizado voladuras como lo indica el representante de la comunidad”.

Al preguntar sobre cómo se autoriza la apertura de compuertas, se indica que la decisión es solo de la alta gerencia, quien debe enviar un memorando y solo se autoriza al personal de la operación, dado que para la apertura de las compuertas el resto de la central no puede estar funcionando, es decir, la central hidroeléctrica no puede estar generando energía. Con el fin de verificar dicha maniobra, la ANLA remitió oficio a la Sociedad XM empresa encargada entre otros de administrar el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado, a

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

quienes presta los siguientes servicios, a fin de que confirme si para la segunda 15 del mes de abril del 2019, la Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá proveyó de energía al Sistema Interconectado Nacional (SIN), a la fecha del presente acto administrativo, dicha entidad no ha remitido respuesta.

De otro lado, en la inspección visual en la zona del proyecto, se evidencia que el embalse tiene barras de sedimento hasta 30m antes de la presa, con vegetación en proceso de crecimiento (Pastos), así mismo se encuentra barras en las inmediaciones y bordes del embalse, donde el flujo discurre sobre ella, demostrando con claridad el alto nivel de colmatación de la obra.

Al respecto, las comunidades mencionan que en la visita del año pasado existían barras que llegaban casi hasta la presa y su escepticismo en el sentido que con los equipos presentes no podrían cubrirse la evacuación de este material para liberar las barcazas de dragado y aumentar el área libre de sedimentos lo cual la empresa afirmó que tenía registros de los volúmenes retirados, los cuales se presentarían a la ANLA para verificación de dicha información.

Finalmente, ya en la zona de los controles de la descarga de fondo, se observa una compuerta en vidrio, asegurada con un candado, que, según lo indicado por los profesionales de la sociedad, solo podría ser accionada bajo la autorización expresa de la alta gerencia de EPSA. No obstante, no se cuenta con ningún mecanismo remoto dentro del sitio de la cámara que pueda ser efectivamente vigilado y comprobada la condición de la no apertura de compuertas de fondo sin autorización de la ANLA. En este sentido es necesario reforzar el monitoreo remoto, que permita conocer en tiempo real las posibles maniobras que puedan llevarse a cabo.

Fotografía 22. Controles de la descarga de fondo



Fotografía 23. Vista del servomotor y del personal que acompaña la inspección



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 14/05/2019

Al final de este recorrido se retoma el trayecto hacia Buenaventura, se cruza por los CCCN Bellavista, Llano Bajo, San Marcos, Guiamía, Limones, Sabaleta. Observando los cruces de quebradas muy transparentes que descargan sus aguas en el río Anchicayá con color café claro, que varía por tramos.

Durante el día 15 de mayo, se realiza el recorrido en lancha desde Buenaventura hacia los CCCN puntualmente hasta San José y Santa Bárbara veredas de las Consejo Mayor del río Anchicayá. Durante el recorrido se accede a diferentes brazos y riberas del río Anchicayá, se observan los diferentes brazos de Bocas de Potodó en la confluencia del río Anchicayá. En este recorrido, el profesional de la UNGR que acompañó la visita del 27 de abril y evidenció *“mucha sedimentación, olor fétido, una capa de sedimento entre 4 y 5 cm de espesor que afectó los cultivos de pancoger en las orillas del río, brotes cutáneos, olor a barro concentrado, afectación a la pesca, pero que las lluvias posteriores limpiaron todas las huellas del evento”*.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

En la siguiente figura se puede observar el recorrido fluvial y marítimo efectuado el 15 de mayo de 2019:



Figura 3 Recorrido fluvial y marítimo

Fuente: Sistema para el Análisis y Gestión de Información de Licenciamiento Ambiental ÁGIL, ANLA 15/05/2019.

En reunión con el Consejo Mayor del río Anchicayá, espacio en que se contó con la participación de nueve (9) miembros de la junta directiva; expresaron que los pobladores referencian que lleva viviendo 68 años en la vereda San José, enunciando que presuntamente para semana santa, hubo descarga de lodo, ya que propel o aspas del motor de su lancha quedo completamente cubierto de lodo. Menciona que la comunidad conoce el “barro” expulsado por la sociedad, acotando que el evento actual fue muy parecido al evento ocurrido en el año 2001; porque ese sedimento o lodo se caracteriza por un olor fétido y genera una especie de grasa en la superficie del agua.

Señalan también que ellos en semana santa recogieron el lodo en una botella y después de tres (3) días lo desatpararon y el olor que percibieron era nauseabundo.

Relacionan que la flora ha venido mostrando afectaciones, ya que en la parte baja u orillas de río el lodo se deposita y va pudriendo los cultivos, en especial los de papachina. Argumentan que el comportamiento del río no obedece a desprendimiento en áreas superiores al sitio de presa, dado que cuando estos eventos ocurren, el río muestra una creciente aproximadamente de dos (2) días y posterior a ello, el nivel desciende y el agua queda clara de nuevo, sin embargo, sus observaciones del río muestran que continúa con una coloración color café claro.

Mencionan también que no tienen conocimiento acerca de qué ha pasado con el proceso de efectuar los monitoreos, pues hace algunos meses la Sociedad se comprometió a buscar las personas para realizarlos y aún no se materializa el tema. Lo anterior en el marco de la consulta previa.

Expresan que en el río la comunidad efectúa procesos de limpieza espiritual, sin embargo, en las condiciones actuales del río no es posible llevar a cabo estas actividades culturales y ancestrales.

Indican que, en el año 2018, algunos líderes participaron en una visita al sitio de presa y que observaron una isla de sedimentos, la cual no permitía el libre movimiento de la draga, y en la visita

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

del martes 14 de mayo de 2019, observaron que ya este sedimento no se encuentra, por lo cual asumen que fue arrojado a través de la presa hacia el río, lo cual afectó a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras del Bajo Anchicayá.

Dan a conocer que las Piangueras, que se desempeñan pescando camarones y ostras, han resultado afectadas, dado que se han “hundido” mucho y no logran obtener los mismos productos ni resultados. Así mismo, los pescadores no están obteniendo los resultados que normalmente acostumbran.

Mencionan también que no tienen conocimiento acerca de qué ha pasado con el proceso de efectuar los monitoreos, pues hace algunos meses la Sociedad se comprometió a buscar las personas para realizarlos y aún no se materializa el tema. Lo anterior en el marco de la consulta previa.

Expresan que en el río la comunidad efectúa procesos de limpieza espiritual, sin embargo, en las condiciones actuales del río no es posible llevar a cabo estas actividades culturales y ancestrales.

Adicionalmente, manifiestan que, en el año 2018, algunos líderes participaron en una visita al sitio de presa y que observaron una isla de sedimentos, la cual no permitía el libre movimiento de la draga, y en la visita del martes 14 de mayo de 2019, observaron que ya este sedimento no se encuentra, por lo cual asumen que fue arrojado a través de la presa hacia el río, lo cual afectó a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras del Bajo Anchicayá.

Dan a conocer que las Piangueras, que se desempeñan pescando camarones y ostras, han resultado afectadas, dado que se han “hundido” mucho y no logran obtener los mismos productos ni resultados. Así mismo, los pescadores no están obteniendo los resultados que normalmente acostumbran

Fotografía 24. Reunión Consejo Mayor del Río Anchicayá – Vereda San José



*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
14/05/2019*

En el recorrido se logra observar las viviendas palafíticas de la vereda Las Contreras, la cual pertenece al CCCN denominado Consejo Mayor del río Anchicayá, si bien no se puede acceder a la zona de la comunidad, el acercarse a una de las construcciones palafíticas (ver siguiente fotografía), no se evidencian huellas de lodo color negro o marcas que permitan inferir el paso de una alta corriente cargada de sedimentos arcillosos de color oscuro, según lo informado por los CCCN de la zona.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 25. Brazo Bocas de Potedó confluencia del río Anchicayá



Fotografía 26. Construcción palafítica en la vereda Las Contrás



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

El personal que acompaña la visita de la CVC, informa que el delta del río Anchicayá, es fuertemente influenciado por las mareas, que afectan la sedimentación en cada uno de los CCCN, además que los estudios de INVEMAR indican el retroceso de la línea costera y variación en el material que se está sedimentado, sumado a ello el material dragado en la bahía es dispuesto dentro del delta por lo tanto al subir la marea nuevamente arrastra el sedimento hacia la bahía. Al respecto el profesional de la UNGR, indica que, en vista de la erosión y sedimentación en el frente de costa, se ha perdido cobertura vegetal y se observa alta sedimentación principalmente de arenas en el sector de Punta Soldado.

En las siguientes fotografías, se observan las barras laterales en el sector de Punta de Soldado, desde la lancha (no contaba con autorización para ingresar al territorio) se observa la presencia de arenas medias a finas, no es posible establecer la presencia de limos y/o arcillas. Igualmente, no se logra evidenciar trazas a manchas oscuras que indique la presencia de lodos negros ni rojizos evidenciados aguas arriba, reportados por la comunidad, por el contrario, se encuentra una playa de tonalidad uniforme y conforme con el material depositado.

Fotografía 27. Barra de arenas en Punta Soldado, nótese el color uniforme de la playa



Fotografía 28. Detalle del sedimento en Punta Soldado



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 29. Orillas del Brazo Taparal en suelo de manglar



Fotografía 30. Sustrato de manglar



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

De igual forma en la vereda Amazonas del CCCN Bracito y Amazonas se observa la zona de una amplia barra lateral en el asentamiento, pero no se puede realizar acercamiento para observar el material debido a la no autorización de los representantes del Consejo. Sin embargo, al acercar la lancha a una de las orillas (sin descender de la lancha) se puede observar material sedimentario tipo arenas finas y limos, sin presencia de arcillas. Desde la distancia y según lo permite el paso de la lancha se observan en las riberas del río Anchicayá los cultivos de papa china, caña de azúcar, plátano, chontaduro y en general de vegetación de las orillas, los cuales se ven en buen estado de conservación.

Fotografía 31. Vereda Amazonas del CCCN Bracito y Amazonas



Fotografía 32. Vereda Bracito del CCCN Bracito y Amazonas



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Fotografía 33. Escuela Bracito nótese que la vegetación no se observa abatida



Fotografía 34. Cultivos de caña de azúcar en pie y sin afectación aparente



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Ya en los sectores de Santa Bárbara y San José del Consejo Mayor del río Anchicayá, se continúan observando las orillas del río, que como se dijo previamente conservan las mismas condiciones descritas, es decir, la totalidad de la vegetación se observa en buen estado, sin abatimientos, ni afectaciones aparentes, es de resaltar que durante una avalancha o un incremento súbito de caudal

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

con alta carga de sedimentos, la vegetación de las orillas es la que debería estar mayormente afectada aun con el lavado generado por las permanentes lluvias que afectan la zona.

Ahora bien, en la vereda Santa Bárbara, el grupo de ANLA en compañía de dos representantes del Consejo Mayor, llevaron a cabo la inspección de la barra central, inicialmente y como se puede observar en las fotografías siguientes, se presentan lodos café rojizo, no obstante, los representantes de la comunidad indican que el color de los lodos era negro, pero que ya fue lavado como consecuencia de las permanentes lluvias. El personal de la ANLA busca los lodos dentro de la maleza y hasta las alturas reportadas por la comunidad, sin encontrar el material descrito por los lugareños.

Fotografía 35. Inspección en barra central buscando lodos de fondo



Fotografía 36. Indicación de la zona donde se evidencian lodos, altura 2.5 m



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Fotografía 37. Arcilla plástica color rojiza extraída dentro de la vegetación indicada en la siguiente foto



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

En el sector también se observan los cultivos de papachina y un remanso en la vereda san José, que no muestran con claridad la presencia del lodo oscuro descrito por la comunidad, como se ve en la siguiente imagen se observan sedimentos tipo arenas limosos, con pequeños restos líticos, mezclados con restos vegetales y semillas, en el área se observan cultivos los cuales en sus bordes no evidencia arranque de la banca por crecientes del cauce principal, ni playas extensas de sedimento por depositación anormal ni lodos o limos recientes, aunque las plantas se observaban , con una coloración norma, sin marchitamiento, hojas amarillas, debilitamiento o pérdida osmótica de los tallos la comunidad afirma que podría los cultivos no presentarse por el evento de la crecente.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 38. Cultivos de papachina, en vereda San José, CCCN mayor



Fotografía 39. Playa limo arenosa en inmediaciones del cultivo de papachina mostrando en la foto anterior



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Fotografía 40. Sedimentos en cultivos de papachina



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Posteriormente, en la jornada de la tarde a las 4:00 p.m. en el Club de Buenaventura, se llevó a cabo reunión con juntas directivas, incluyendo los representantes legales de los CCCN de Bellavista, Punta Soldado, Taparal y Humane, Bracitos y amazonas y Bajo Potedó con una participación de diecisiete (17) líderes. La presidenta del CCCN Bracitos y amazonas indicó que el día 23 de abril de 2019, dio a conocer a la gestora social de EPSA S.A. E.S.P., la situación de inconformidad por parte de las comunidades, sin embargo, a la fecha de reunión (15/05/2019) no han recibido ningún pronunciamiento. Es preciso mencionar en este aparte, que, desde gestión social de la sociedad, se dio a conocer que la atención a la presente queja se efectuaría solicitando inicialmente visita por parte de la ANLA y los diferentes entes de control, con el fin de evidenciar que la presencia de sedimentos en el río obedece a aspectos exógenos a las actividades del proyecto.

Avanzando en la reunión, los participantes refieren que las turbiedades del río en el evento de semana santa, presentaba las mismas características de hace dieciocho (18) años, con una coloración oscura, presencia de lodos, olor fétido y presencia de nata con trazos de grasa. Enfatizan que las comunidades saben diferenciar entre los efectos producidos por lluvias y deslizamientos a los presentados en la actualidad. En los diferentes CCCN reportan afecciones o alergias en la piel. En el sector el rompido observó una mojarra muerta. Consideran que, para el momento de la visita, el río ha aclarado pero que el agua se encuentra contaminada.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 41. Reunión con juntas directivas de cinco CCCN – ubicados en zona de río y mar - Bajo Anchicayá



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

El jueves 16 de mayo, se realiza el recorrido aguas arriba del río Anchicayá partiendo la confluencia entre este cuerpo de agua y el río Sabaletas (CCCN de Sabaletas), el objetivo es realizar las observaciones necesarias en las orillas y cultivos que según fue informado fueron afectados por el evento de una posible descarga de fondo. La inspección se hará en forma descendente desde los CCCN Llano Bajo, San Marcos, Guaimía, Sabaletas y Consejo Mayor.

Pocos metros antes del asentamiento del CCCN de Llano Bajo, se observan las barras laterales con agradación positiva en el sentido de la corriente, esto es, materiales más gruesos aguas arriba y finos como arenas aguas abajo, al interior de la barra no se evidenció la presencia de arcillas o arcillas limosas de color oscuro. En el borde externo, se presenta empalizada que ha permitido el atrapamiento de una alta capa de sedimentos (0,5 m) no hay rastros de los lodos descritos.

Fotografía 42. Empalizada en río Anchicayá, en barra lateral cerca del CCCN Llano Bajo



Fotografía 43. Arenas medias y finas en barra



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

En el recorrido en lancha hacia el CCCN San Marcos, las orillas del río Anchicayá se observa otra barra interna conformada por arenas finas, limos y arcillas estratificadas sin evidencia de material vegetal, en un remanso cubierto por pastos. En el sector de Guainía, las orillas del río se observan estables, no se observan efectos adversos sobre la vegetación. El río presenta color café claro, que varía por tramos, tal como se observó en los tramos anteriores.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 44. Vista del río Anchicayá a la altura del CCCN San Marcos



Fotografía 45. Vista del embarcadero del CCCN Guaimía



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

En el sector del Coco, se presenta una barra central en el río Anchicayá, en la cual se puede observar la sedimentación somera que ocasiona la presencia de algas, que demuestran un moderado tiempo de formación y que no han sido afectadas por la presencia de lodos u otro tipo de material que arrastrara o afectara la tendencia de crecimiento y desplazamiento en sentido del desagüe del agua estancada.

Fotografía 46. Zonas de estancamiento de agua en sector de El Coco



Fotografía 47. Vista de las algas en aguas someras, sector El Coco



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Fotografía 48. Vista de las algas en aguas someras, sector El Coco



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

En el tramo entre Llano Medio y Llano Alto, el río Anchicayá se estrecha, gana velocidad y genera mayor turbulencia lo que incrementa la socavación de las orillas.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Fotografía 49. Socavación de orillas en el CCCN Llano Medio



Fotografía 50. Confluencia río Anchicayá (café claro) con la quebrada aguas claras (primer plano)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Ya en el CCC Aguas Claras (vía terrestre), no se logra observar presencia de lodos oscuros, no obstante, el representante de la junta directiva que acompañó la inspección en este sector muestra en el río sedimentos rojizos e indica que estos fueron los materiales fueron de los eventos del 13 y 17 de abril de 2019 y que posiblemente son de la descarga de fondo.

Fotografía 51. Talud del río Anchicayá el material del suelo no se observa con lodos oscuros, sino material rojizo



Fotografía 52. Quebrada Aguas Claras, se observa una película rojiza sobre los sedimentos



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15/05/2019

Finalmente debe indicarse, que durante el recorrido en lancha por el río, se observaron algunos pescadores en sus faenas, no se observaron tomas de agua, desviaciones. En general, antes de la presa presenta una misma coloración café claro que se mantiene hasta cerca de la desembocadura.

Reunión junta directiva del CCCN Agua Clara:

Aducen que se están secando los charcos donde nacen los peces. Manifiestan inconformidad igual que los anteriores CCCN acerca de la observación que en el año 2018 notaron acerca de la playa de arena que inmovilizaba a la draga y en la visita del 14 de mayo de 2019, no se encuentra.

Enuncian que el agua en semana santa bajaba con una coloración oscura y con grasa y que esto no es el comportamiento normal del río. Mencionan también que el río cuenta con varios cuerpos de agua que tributan al mismo, sin embargo, no ha sido suficiente para que el agua se aclare por completo. Mencionan afectaciones a cultivos por causa del lodo (papachina, chontaduro). Los participantes indican que no tienen confianza en la Sociedad, ya que ha perdido total credibilidad. Esta reunión contó con el acompañamiento del profesional de Prevención y Desastres.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

**Fotografía 53. Reunión con junta directiva
CCCN Agua Clara**



*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 16/05/2019*

Reunión junta directiva del CCCN Llano Bajo:

Mencionan que, en semana santa, recibieron visitantes y turistas quienes no lograron bañarse dadas las condiciones de turbiedad del río. Observaron un pescado en condiciones de descomposición. Indican que la represa se colmata y que la Sociedad presuntamente arrojó lodos al río. Mencionan que los sedimentos naturales son beneficiosos para los cultivos, pero que el lodo actual está afectando los cultivos. Indican que han propuesto conformar un sistema de alerta temprana, donde se asignen personas que tengan acceso directo y rápido al sitio de presa para observar sus condiciones, en las ocasiones que se sospeche acerca de descarga de fondo.

De igual forma expresan que en las horas de la noche aumenta más el nivel del río y se percibe un olor desagradable, infiriendo que la Sociedad ejecuta descargas de fondo. Esta reunión contó con el acompañamiento del profesional de Prevención y Desastres.

**Fotografía 54. Reunión con junta directiva CCCN
Llano Bajo**



*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
16/05/2019*

Reunión junta directiva del CCCN San Marcos:

Manifiestan que el lodo contenido en el río afecta los cultivos de las parcelas, dado que quema sus productos. Indican que los sedimentos producto de las lluvias se caracterizan por ser de color amarillo, mientras que la descarga que presuntamente realiza la Sociedad se muestra de color oscuro, olor feo y grasa por encima. Expresan que en la visita realiza en el año 2018 observaron un montículo de arena, el cual en la visita actual no se evidencia. Así mismo, mencionan que la Sociedad ha efectuado en varias oportunidades descarga, y que paulatinamente se han venido afectando los cultivos de pan coger de las comunidades.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Con relación al evento actual de presunción de descarga de fondo por parte de la Sociedad, los líderes manifiestan que hubo mortandad de peces, no obstante, una vez se indaga de posibles cantidades, no se obtiene respuesta ni datos concretos, ni registro fotográfico.

Expresan que las labores de pesca se están viendo afectadas dado que las “cuevas” están llenas de lodo. Solicitan conformar comité de seguimiento. Esta reunión contó con el acompañamiento del profesional de Prevención y Desastres de la alcaldía.

Fotografía 55. Reunión con junta directiva CCCN San Marcos



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16/05/2019

Reunión junta directiva del CCCN Guainía:

Los líderes enfatizan que el color que el río toma en épocas de lluvias difiere del tomado en la semana santa con la presunta descarga de fondo, dado que en la primera situación toma un color amarillo y en la segunda, su coloración se tornó oscura y con un olor fétido, haciendo mención del evento ocurrido en el año 2001. Mencionan de igual manera, que en el año 2018 observaron una isla en el sitio de embalse y que en la actualidad no está. Proponen se conforme una comisión de seguimiento con acceso rápido al sitio de presa y lograr observar si se está ejecutando descarga de fondo; en las ocasiones en las que así lo consideren por sospecha de estas acciones por parte de la sociedad. Cuestionan que si bien es cierto que la sociedad indica que no ha realizado descarga de fondo, las comunidades se preguntan dónde están los sedimentos que se observaban colmatados en el año 2018.

Referencia mortandad de peces, sin embargo, no emiten un número aproximado de los mismos. Enuncian que se vieron afectados los cultivos. Esta reunión contó con el acompañamiento del profesional Paúl Valentierra de Prevención y Desastres.

Fotografía 56. Reunión con junta directiva CCCN Guainía



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16/05/2019

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Reunión junta directiva del CCCN Limones:

Los líderes refieren haber visto dos (2) tortugas muertas a causa probablemente del sedimento que contenía el río en semana santa, sin embargo, no se observaron fotos. Denuncian brotes en la piel con rasquiña, afectación a sus cultivos de pan coger, especialmente en la papachina y el bananito. Enuncian que la dinámica del río ha sido afectada con la presa y está alterando el sistema, pues la acumulación de lodo y su posterior descarga, contaminan su territorio. Expresan que el olor es fétido y que no han podido captar agua con moto bomba ya que está muy contaminada. Esta reunión contó con el acompañamiento del profesional de Prevención y Desastres.

Fotografía 57. Reunión con junta directiva CCCN Limones



*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
16/05/2019*

Reunión junta directiva del CCCN Zabaletas – Bogotá y La Loma:

Enuncian que los momentos críticos fueron el jueves, viernes y sábado santo, ya que el río bajo con una coloración bastante oscuro, con olor fétido y trazas de grasa. En este sentido una lideresa indica que el río normalmente cambia de color a veces se torna gris o verde, pero que nunca se pone oscuro como en esta ocasión, mencionan que las riberas del río se veían como una crema.

Denuncian que cada vez que se presentan lluvias, la sociedad opta por efectuar descarga de fondo. Dan a conocer que los turistas se encontraban extrañados por la coloración y sedimentos que contenía el río en semana santa, por lo cual no lograron disfrutar del mismo. Esta reunión contó con el acompañamiento del profesional de Prevención y Desastres.

Fotografía 58. Reunión con junta directiva CCCN Sabaletas – Bogotá y La Loma



*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
16/05/2019*

Los CCCN de Limones, Sabaletas-Bogotá y La Loma, así como Llano Bajo solicitan que sean notificados del resultado de la presente visita en atención a denuncia pública, dado que en la misma

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

no se encuentra consignada la firma de los representantes legales de estos consejos, sin embargo afirman que experimentan la misma situación.

Por su parte, los CCCN de Bracitos y Amazonas, Bajo Potedó, Bellavista, Punta Soldado y Taparla y Humane, solicitan ser notificados de manera independiente.

Reunión Autoridades municipales y entes de control Buenaventura (17 de mayo):

La reunión contó con la participación de funcionarios de la Administración del Distrito de Buenaventura, Procuraduría provincial de Buenaventura, Personero, Defensor Regional Pacífico, director de oficina de Prevención de Desastres, Director Técnico ambiental; así como el equipo profesional de EPSA A.S. E.S.P.

El profesional de la oficina de prevención de Desastres menciona fehacientemente que el lodo que bajo en el río no corresponde a sedimentos por causa de lluvias, afirma que normalmente cuando hay crecientes por lluvias, pueden presentarse la afectación a algunas viviendas, situación que en el evento de semana santa no ocurrió. Enuncia que la Sociedad se encuentra en un proceso actual de litigio con los CCCN, pero que desde el año 2001, no ha resarcido a estas comunidades, y que el contexto actual requiere atención. Por su parte el Director Técnico Ambiental indica que se debería realizar una visita técnica para conocer a fondo los aspectos relacionados con la operación del proyecto.

El personero municipal mencionó que el 9 de mayo de 2019, realizaron una visita al área donde encontraron “desolación”, el río oscuro, observación de peces agrupados, agonizando y con lodo en las agallas, camarones saltando. Se observaba grasa y lodo. Mencionan afectaciones también para los madereros, explicando que los pobladores presentan diferentes actividades económicas de acuerdo a la época del año, pues varias entre cultivos, pesca y madera.

La procuraduría solicita pronunciamiento de ANLA, para analizar el debido proceder de esa institución.

Fotografía 59. Reunión Autoridades municipales y entes de control Buenaventura



*Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA,
17/05/2019*

Reunión Autoridades municipales Dagua:

En la reunión participaron funcionarios de la administración municipal de la oficina de la UMATA, así como un profesional de Prevención de Desastres. Mencionan que en sus recorridos han encontrado que la vía se encuentra afectada y la sociedad se encuentra efectuando algunas intervenciones. Indican desde la UMATA que el 1 de mayo de 2019, se realizó recorrido, donde se observó un alto número de deslizamientos sobre el margen de la vía. En semana santa no hubo concurrencia de turistas, dado que se creció mucho el río. En semana santa hubo varias precipitaciones que generaron

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

aumento en el cauce del río. No han recibido quejas formales respecto a olores fétidos en el río antes del sitio de presa.

Fotografía 60. Reunión Autoridades municipales y entes de control Buenaventura



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17/05/2019

CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, establecido mediante la Resolución 1533 del 30 de noviembre de 2015 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. No obstante, teniendo en cuenta el objetivo de la visita de seguimiento realizada del 13 al 17 de mayo de 2019, este análisis se efectúa sobre las fichas de manejo ambiental y de seguimiento relacionadas con los aspectos de las quejas atendidas, es decir En este orden, la única ficha del plan de manejo ambiental que aplica para el análisis del presente acto administrativo es la denominada Fortalecimiento de la relación entre Consejos Comunitarios, ONUIRA y EPSA Ficha de Manejo: Programa 13, desde el componente socioeconómico.

Programas y proyectos: Fortalecimiento de la Relación entre Consejos Comunitarios, ONUIRA y EPSA Ficha de Manejo: Programa 13.

Medida de Manejo	Consideración
Medida 2. Plan de información y comunicación	Esta medida se analiza con el objetivo de abordar la solicitud presentada EPSA S.A. E.S.P. y la denuncia pública emitida por los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras – CCCN de la parte baja del río Anchicayá; Consejo Mayor, Taparal Humanes, Bracito Amazonas, Punta Soldado, Bajo Potedó, Guainía, Agua Clara y la Organización Étnico Territorial - ONUIRA de la cuenca del río Anchicayá, en los oficios con radicados 2019054748-1-000 del 30 de abril de 2019 y 2019056755-1-000 del 1 de mayo de 2019 respectivamente; en relación con la carga inusual de sedimentos en la cuenca media y baja del río Anchicayá. En este sentido, en reuniones y entrevistas con los líderes de los CCCN, el grupo de seguimiento de la ANLA encuentra que estas comunidades identificaron los días 18 y 19 de abril de 2019, como el período en el cual

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

	observaron en el río Anchicayá coloración oscura y olor fétido, por lo cual se movilizaron hacia diferentes entidades gubernamentales para obtener ayuda en el análisis de esta situación, relacionada con la carga inusual de sedimentos en el río. Paralelo a ello, estos líderes dieron a conocer la situación al área de gestión social de la Sociedad EPSA, esperando una respuesta empresarial. En este orden, el equipo técnico de seguimiento-ANLA indagó con funcionarios de EPSA S.A. E.S.P., acerca de las acciones emprendidas para atender y emitir una respuesta a las comunidades de los CCCN, que atienda la queja o denuncia pública; de lo cual se obtuvo la respuesta que la sociedad consideró pertinente solicitar visita de esta Autoridad Nacional para mostrarle junto a los líderes de las comunidades del bajo Anchicayá, los deslizamientos e inundaciones ocurridos en la parte alta de la cuenca y que, según su análisis aportó el sedimento observado en el río hacia la cuenca baja. Teniendo en cuenta que no se evidencia, la posible apertura de compuertas para descarga de fondo por parte de la sociedad, como lo manifestaban las comunidades de los Consejos Comunitarios de las Comunidades negras CCCN del Bajo Anchicayá, es preciso que en el marco del presente programa, la Sociedad establezca un canal de comunicación más cercano con las comunidades y los grupos de interés relacionados con la queja; socializando a las comunidades de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras CCCN del Bajo Anchicayá, Administración del Distrito de Buenaventura, Personería municipal, y oficina coordinadora para la atención del riesgo de desastres de Buenaventura respecto a la respuesta de la denuncia pública interpuesta por los CCCN.
Requerimiento: Requerir a la Sociedad EPSA S.A. E.S.P. para que presente en un plazo de dos meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las evidencias documentales (acta de reunión, listado de asistencia, registro fotográfico y/o fílmico), de la atención a la queja objeto del presente acto administrativo y presentada por los representantes de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras CCCN del Bajo Anchicayá y la Organización ONIURA.	

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Medio Abiótico

En relación con el manejo y control de la estabilidad de la presa, el Plan de seguimiento y control no refiere de la entrega de la documentación y análisis de la misma. No obstante, según lo descrito en los antecedentes de la Resolución 1533 del 2015, la central se construyó con un sistema de descarga, el cual evacuaría de manera permanente y controlada los sedimentos transportados por la cuenca del río Anchicayá, pero que, desde los eventos del 2001, no ha sido nuevamente operada. Según lo indicado por la Sociedad el río arrastra más de 3.000.000 m³ de materiales al año, que disminuye la capacidad operativa, teniendo en cuenta que la draga que se ve en funcionamiento extrae menos del 15% de estos residuos y el resto pasa por encima del muro.

Así las cosas, según informó la Sociedad a hoy más de 4.000.000 m³ están acumulados detrás de la represa lo que genera gran incertidumbre en relación con la estabilidad de la obra y riesgos que puedan derivarse del empuje y carga de material para el cual no fue diseñada la presa. En este sentido y mientras la Sociedad realiza todas las actividades necesarias para la obtención del permiso para una posible descarga de fondo, es necesario que presente de manera permanente un análisis estabilidad e integridad de la presa, el cual deberá analizar la condición inicial, es decir, sin carga de sedimentos y la situación a hoy evidenciada, esto es colmatada casi al 95%.

Medio Biótico

Si bien la consolidación del programa 1 manejo integrado del ecosistema acuático (animales y plantas acuáticas) contempla la ejecución de monitoreos con los cuales sustentar los programas de repoblamiento, el cual debe ser concertados por las comunidades de la cuenca, lo cual conlleva a procesos que no dependen únicamente de aspectos operacionales del titular del Plan de Manejo Ambiental, el evento de alta sedimentación en la cuenca mostró que se tiene una información limitada del conocimiento de las condiciones ecosistémicas de la cuenca.

Adicionalmente el área del embalse y la presa tiene una alta importancia en la cuenca por su capacidad de cambiar las condiciones de los sedimentos y las aguas por efecto del embalsamiento y regulación de caudales para generación eléctrica, en esta área se debe focalizar el conocimiento de las condiciones físicas y la respuesta de los organismos, en tal sentido es importante la realización de monitoreos para su caracterización.

En la línea base para la presentación del plan de manejo, así como diferentes muestreos realizados, principalmente a condiciones de los vertimientos de aguas domésticas como en las comunicaciones con radicados con 2018018020-1-000, del 20 de febrero del 2018, que contenía 2 puntos sobre el Río Anchicayá, se orientaban al cumplimiento de la normativo, pero no permitía caracterización del río.

También que en cumplimiento del Auto 3574 de 2017, se tiene previsto realizar unos monitoreos en la cuenca que sean capaces de permitir establecer condiciones en la ejecución de un protocolo de descarga, como indica la sociedad mediante la comunicación con radicación 2018042988-1-000 del 12 de abril del 2018, los procesos de realización de los muestreos pueden llevar tiempos adicionales a los que se previenen para el inicio de estas actividades.

En tal sentido existe una necesidad de comparar las condiciones del cuerpo de agua por parte de diferentes actores incluidas las comunidades área, así como los posibles cambios por las actividades de la central, por lo tanto se requiere la realización de monitoreos de perifiton, macroinvertebrados acuáticos asociados y peces, a los diferentes fondos o coriotopos con el fin de establecer las tendencias de distribución de la biota en el tiempo asociados a los diferentes periodos climáticos y con ello poder tener unas condiciones de tendencia del medio y permitir establecer como el tránsito o

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

retención de sedimentos ha sido asimilado por las comunidades bióticas, dado el tiempo de establecimiento del proyecto y las variables que permiten o no el establecimiento de los organismos, por las condiciones del proyecto.

Requerimiento

Realizar monitoreos mensuales durante un año hidrológico, de los puntos aguas arriba del embalse, sitio de presa y abajo del sitio de descarga de aguas turbinadas con los siguientes parámetros:

Perifiton, macroinvertebrados acuáticos asociados al bentos en diferentes coriotos o fases de sedimento e ictiofauna, detallando en los muestreos las condiciones del sustrato muestreado y realizar análisis de correlación que permitan evidenciar las preferencias de hábitat. El análisis de la información se debe correlacionar con variables fisicoquímicas y los caudales en las diferentes épocas climáticas, se debe presentar los avances de la ejecución cada 3 meses y al finalizar el año un informe que compile los resultados.

OTRAS CONSIDERACIONES

Consideraciones sobre el componente abiótico

Teniendo en cuenta que el principal objeto de las quejas, hace referencia sobre la posible descarga de fondo desde la Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá, reportada como “Denuncia Pública” por los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras – CCCN de la parte baja del río Anchicayá; Consejo Mayor, Taparal Humanes, Bracito Amazonas, Punta Soldado, Bajo Potedó, Guainía, Agua Clara y la Organización Étnico Territorial ONUIRA (radicación ANLA 2019056755-1-000 del 6 de mayo de 2019) y que fue reportada por la Sociedad EPSA S.A. E.S.P., como incremento inusitado de sedimentos y empalizadas (radicado 2019054748-1-000 del 30 de abril de 2019), se observa entonces que es necesario realizar un análisis de la zona que permita colegir el origen del material depositado por la parte baja del río Anchicayá y posterior a la descarga del proyecto Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá.

En este sentido se observa que la controversia, está en función del material sedimentario transportado y depositado por el Río Anchicayá que, según lo mencionado por los representantes de los CCCN: “... *llevamos 16 días en que el río está bajando con un color oscuro y un olor fétido*”. De otro lado la Sociedad indica (para el mismo periodo denunciado por los Consejos Comunitarios de la Comunidad Negra) “*ha incrementado de manera significativa el transporte de sedimentos y material forestal (palizadas) en el río, generado entre otros efectos, cambios en las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua e inconvenientes a la comunidad*”. De ahí la necesidad de analizar el aspecto geológico de la cuenca, en relación a la presencia o ausencia de fenómenos de remoción en masa aguas arriba del proyecto, tipo de material deslizado y transportado por los cuerpos de agua y cotejarlos con los sedimentos depositados en las barras y en el material de fondo aguas abajo del sitio de la descarga del embalse.

En principio debe mencionarse, que el Plan de Manejo Ambiental – PMA, presentado por la Sociedad mediante comunicación con radicación 2015039205 del 24 de Julio de 2015, analizado en el concepto técnico 6227 del 20 de noviembre de 2015 y acogido en la Resolución 1533 del 30 de noviembre de 2015, hace mención de la geología desde la zona de las cuencas medias y altas que surten el río Anchicayá, así como aquella presente aguas abajo del sitio de la presa, incluidas las playas, esteros y manglares.

En este contexto, el PMA, refiere la presencia de la *Formación Cisneros con una cobertura de 54.784,9 Ha (41,76% del área de la cuenca); Formación Volcánica con 23.119 Ha (17,6%); Formación Raposo con 15.605,30 Ha (11,89%) y representada en las colinas y terrazas del Andén Pacífico*. Al respecto,

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

en la Plancha 279 Dagua (Servicio Geológico Colombiano - SGC, 2012), indica para la Formación Volcánica –Kv- (anteriormente conocida como Grupo Diabásico (NELSON, 1962; BARRERO, 1979), corresponde a una unidad cuya potencia pude alcanzar varios miles de metros y la cual se haya afectada por fallas que determinan zonas de brechas y venas de epidota y cuarzo. Estos cuerpos alargados con tendencia NE-SW, cruzan de forma discontinua gran parte de la antigua vía Simón Bolívar, en contactos

El miembro sedimentario de la Formación Volcánica –Kvs- incluye, pizarras, limolitas laminadas, areniscas, cherts y localmente, calizas delgadas, con espesores variables, generalmente menores de 30 m, cuya expresión importante en el presente acto administrativo se ubica en la parte alta de la subcuenca del rio san Juan, sector de influencia del acueducto Queremal, afectado por varios fenómenos de remoción en masa.

Es importante resaltar que la condición geológica de la parte alta del río San Juan, compuesta por rocas de baja competencia y alto grado de fisibilidad determina una baja competencia a los esfuerzos generados por altos niveles por la saturación de lluvias en zonas de alta pendiente, aspectos que coadyuvan a la generación de deslizamientos aún en presencia de zonas parcialmente protegidas y de alta cobertura boscosa.

Ahora bien, la Formación Cisneros (Kc), que se extiende de forma amplia a la largo de los ríos Digua y Anchicayá (ver siguiente figura) es compuesta por rocas metamórficas de bajo grado, principalmente de consiste de filitas y pizarras grises claras y verdes, cherts, metacalizas y en menor y en menor proporción de areniscas interestratificadas. También se presentan pizarras oscuras carbonáceas que a veces son grafiticas y piríticas. En general la formación presenta fuerte tectonismo, adicionalmente se resalta la presencia de pizarras grises y rojas, como capas guía de esta unidad (Servicio Geológico Colombiano - SGC, 2012).

En este punto es muy importante resaltar que, durante el recorrido se observó material fino tipo limo y arcillosa de color rojizo tanto en orillas, barras laterales y el lecho somero de los ríos Digua y Anchicayá, que se correlacionan de forma inequívoca con los deslizamientos observados en las laderas de estos mismos cuerpos de agua.

Sumado a ello, la descripción que hace la comunidad en relación con la presencia de sedimentos oscuros y negros, también puede estar directamente asociada con la erosión de pizarras oscuras carbonáceas aguas de ellas grafiticas y piríticas, no obstante, y aunque en la denuncia pública realizada por los CCCN da cuenta de 16 días continuos que observaron gran cantidad de sedimentos negros bajar por el rio Anchicayá, en los recorridos no se observó el material citado,

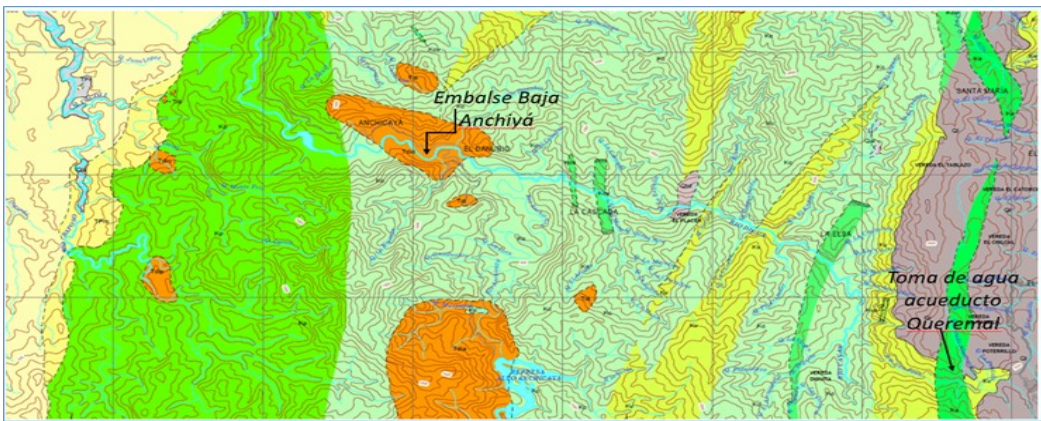


Figura 4 Geología de la zona de interés

Fuente: Geología de la Plancha 279 Dagua. Servicio Geológico Colombiano (SGC), 2012 — ajustado grupo de seguimiento ANLA

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Finalmente, en las inmediaciones del río Danubio y la Central Hidroeléctrica Bajo Anchicayá, el SGC (2012), reporta la presencia del Batolito de Anchicayá Tdi, compuesto principalmente por dioritas, cuarzo-dioritas y tonalitas con hornblenda, biotita y en menor epidota, el cual intruye la Formación Volcánica. De acuerdo con la literatura geológica, el batolito no se encuentra tectonizado y en la zona particular del emplazamiento de la central, no hay reportes de fallas en los estribos que puedan afectar la estabilidad de la obra.

Ahora bien, tal como se dijo en el apartado correspondiente al estado de avance del proyecto, las cuencas del río Anchicayá y del río Digua, se caracterizan por las laderas largas de pendientes abruptas, que rematan en filos, valles profundos en V y espesa cobertura vegetal, aspectos estos que fueron observados en el recorrido de campo realizado por los profesionales de la ANLA. No obstante, en la visita de campo, también se pudo evidenciar que, a pesar la preservación de gran parte de la cuenca del río Anchicayá y Digua, en zonas protegidas por la CVC y Parques Nacionales, también se encuentran sometidas a fuertes presiones de colonización, lo que ha conllevado a la pérdida de cubiertas vegetales boscosas y el incremento de los procesos de erosión, que afectan directamente la estabilidad de éstas y por lo tanto la calidad del agua, tal como lo reporta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT, 2001¹) municipio de Dagua.

En este sentido, el documento de ordenamiento territorial indica que, la parte media de la cuenca del río Anchicayá *presenta los mayores problemas morfodinámicos, representados por la erosión laminar, incremento en la acción de torrencialidad y desestabilización de laderas formando deslizamientos de suelos y roca asociados a los cortes de las carreteras y la deforestación causada por el hombre (...)* (PBOT, 2001). En el sobrevuelo y el recorrido por tierra realizado por los profesionales de la ANLA en compañía de los miembros de la comunidad, funcionarios de la CVC y de EPSA, se pudo observar la presencia de algunos deslizamientos de suelo orgánico y material meteorizado con arrastre de troncos y cobertura vegetal, entre la espesa cobertura boscosa, al respecto es importante indicar que las fuertes pendientes sumado a las fuertes lluvias, parecen ser los agentes detonantes de los deslizamientos.

De otro lado, y aunque el mismo documento da cuenta que la mayor parte de la subcuenca del Río Digua (75%) está cubierta de bosque natural, de pastos y rastrojo bajo (21%) y el resto del área en rastrojos altos (4%), también se menciona que *a partir del Corregimiento de El Queremal y a lo largo de la vía principal se observan numerosas coronas de deslizamientos, depósitos de derrubios y aumento de la tasa de torrencialidad que han ocasionado a menudo la obstrucción de las vías y afectación sobre las viviendas, en especial en la época de mayor pluviosidad (...)* “Se han observado grandes depósitos de material fino en los alrededores de El Queremal, cuyo origen puede estar relacionado con posibles represamientos que se han colmatado rápidamente de sedimentos y que posteriormente se han disectado” (PBOT, 2001). La citada condición de estabilidad de laderas, en especial en la parte alta de la subcuenca del río Digua, tributario del río Dagua y cuyas microcuencas surten de agua al acueducto del corregimiento del Queremal, fue expuesto por los funcionarios la Asociación de Usuarios del Acueducto de Queremal (ASUAQ), durante la visita de campo realizada por los profesionales de la ANLA, quienes dieron cuenta de una serie de deslizamientos presentados en las quebradas San Juan, San Juanito y El Oso en la cabecera de la subcuenca del río San Juan tributario del río Digua, que afectan tanto coberturas de pastos como bosques, impactando de manera directa el acueducto del corregimiento del Queremal y en consecuencia aguas abajo en las subcuencas del río Digua y Anchicayá.

¹ http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pbot_plan%20de%20ordenamiento%20territorial_dagua_valle.pdf,

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

La condición de inestabilidad y susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa es descrita en la memoria explicativa de zonificación de la susceptibilidad y la amenaza relativa por movimientos en masa, escala 1:100.000 - Plancha 279 – Dagua² y tal como se muestra en la siguiente figura:

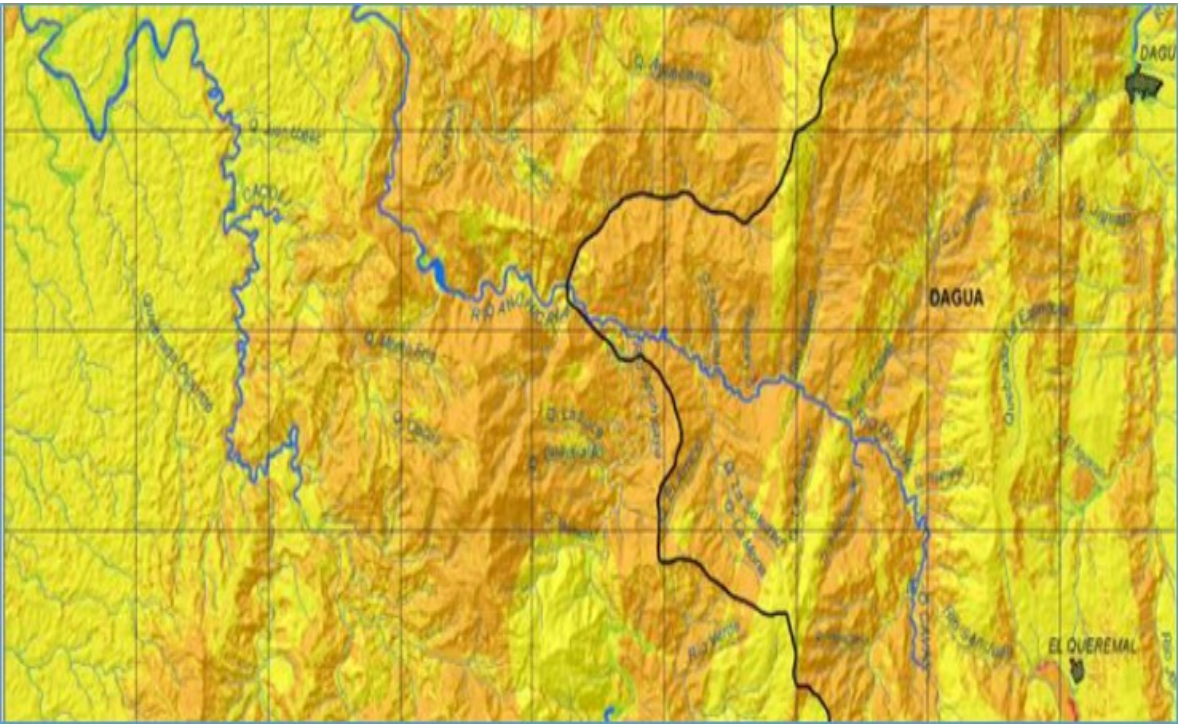


Figura 5 Mapa de Susceptibilidad Total por Fenómenos de Remoción en Masa

Fuente: Memoria explicativa de zonificación de la susceptibilidad y la amenaza relativa por movimientos en masa, escala 1:100.000 Plancha 279 – Dagua. Servicio Geológico Colombiano, 2015

De la anterior imagen, se determina que las zonas de susceptibilidad alta (color naranja) cubre gran parte de la cuenca del río Anchicayá, generados por la interacción de la geología y geomorfología, donde se superponen depósitos sedimentarios de origen marino tectonizados, en zonas montañosas muy rugosas con pendientes altas y coberturas de altos estratos. Según lo mencionado en el documento, en estas áreas es de esperarse movimientos en masa tipo rotacional, traslacional y algunas caídas de suelo, sobresaliendo en las partes más altas de la cordillera occidental, donde predominan agentes erosivos exógenos y de ambiente geomorfológico estructural, cuyos efectos serían los más severos a causa de los flujos de tierra y de detritos, que podrían causar desde obstrucciones en las vías de acceso local, afectando la movilidad de la población y la actividad agrícola de la región, entre otros. Es importante resalta que bajo los efectos de los agentes detonantes lluvia (50 y 150 mm) se generan escenarios de amenaza alta a muy alta en este mismo sector.

Concomitante con lo anterior es necesario establecer que para el periodo de reporte del incremento súbito del nivel de sedimentación en el río Anchicayá, se presentaron así mismo variaciones importantes en el régimen de lluvias, que determinan cambios en los caudales, tal como se muestra en la siguiente tabla:

² Memoria explicativa de zonificación de la susceptibilidad y la amenaza relativa por movimientos en masa, escala 1:100.000 Plancha 279 – Dagua. Publicado por el Servicio Geológico Colombiano, 2015. <http://recordcenter.sgc.gov.co/B8/21003010028448/Documento/Pdf/2105284481101000.pdf>

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Tabla 1 Reporte de caudales estación Los Monos desde el 1 de abril al 15 de mayo de 2019

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA					
Dirección Técnica Ambiental					
ESTACIÓN: ANCHICAYA - LOS MONOS Grupo Recursos Hídricos - Red de Monitoreo CÓDIGO: 5301400405					
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca					
MUNICIPIO: DAGUA -CORREGIMIENTO: El Danubio					
COORD. ESTE: 1022023,98, COORD. NORTE: 890398,88. ALTURA: 228					
CATEGORÍA: Limnigráfica					
ENTIDAD: CVC					
FECHA INICIO: 01/03/1987 - Año: 2019					
CUENCA: Anchicaya					
DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1				25,69	28,40
2				22,84	26,36
3				26,42	31,49
4				26,03	25,56
5				27,18	23,63
6				25,79	22,79
7				21,70	27,27
8				20,51	30,49
9				28,93	34,12
10				30,81	37,73
11				25,15	31,73
12				23,21	32,60
13				24,97	29,86
14				26,48	28,37
15				66,61	28,15
16				34,10	
17				60,65	
18				39,44	
19				60,53	
20				63,14	
21				88,46	
22				59,99	
23				72,01	
24				59,26	
25				50,98	
26				49,64	
27				42,13	
28				37,12	
29				33,68	
30				30,89	
MÁXIMO				184,87	55,54
ABS					
DÍA				21	8

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

MÍNIMO ABS				19,68	21,78
DÍA				1	7
MEDIO				40,15	29,24
MÁXIMO ANUAL	184,87				
PROMEDIO ANUAL	40,42				
MÍNIMO ANUAL	19,68				

CAUDAL PROMEDIO DIARIO

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Fuente: Portal Hidroclimatológico de la CVC - <https://ecopedia.cvc.gov.co/modulo-consulta>

Inicialmente se debe indicar que la estación los Monos se encuentra aguas arriba del sitio del sitio de presa del proyecto y por lo tanto el registro indica el volumen por unidad de tiempo que pasa en el punto de la estación. Como se observa, para el periodo comprendido entre el 15 al 25 de abril de 2019, se registraron caudales superiores a 50 m³/s, siendo el caudal promedio anual de 40.42 m³/s, es de resaltar un pico máximo el día 21 de abril con 88.46 m³/s, en tanto que el mínimo correspondió a 22.79 m³/s el 06 de mayo del 2019. Así las cosas, es claro que la inquietud de la comunidad en relación con el alto nivel del río Anchicayá para el periodo en la segunda mitad del mes de abril está confirmada en los datos de la estación limnográfica Monos de la CVC.

En conclusión, el incremento sostenido en el periodo de lluvias de la segunda quincena del mes de abril, sumado a la alta susceptibilidad de fenómenos de remoción, pudieron derivar en una condición de arrastre de material desde las microcuencas de tercer y cuarto orden del río San Juan tributario del río Digua y posteriormente Anchicayá, transportando sedimentos rojizos que fueron depositados a lo largo de las orillas y fondo de los mencionados ríos, que algunos representantes de la comunidad identificaron como el material posiblemente arrojado desde la descarga de fondo de la central. Sumado a ello, en los recorridos no fueron identificados depósitos de lodos de color oscuro, ni encharcamientos con restos de arcillas o lodos fétidos, pese que a como fue indicado en la visita y en documento de denuncia pública radiado por los representantes de los CCCN y la organización ONIURA tuvo una duración de 16 días continuos. Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no encuentra elementos fácticos que permitan concluir que la Sociedad EPSA haya ejecutado una maniobra de descarga de fondo no autorizada por esta autoridad administrativa y que por el contrario los elementos analizados indican que se trató de una situación generada por la condición de la zona en reacción al fenómeno de incremento súbito de lluvias.

Lo descrito anteriormente no obsta para que esta Autoridad Nacional, con la finalidad de cumplir con sus funciones constitucionales y legales, específicamente con el de garantizar de que los proyectos, obras o actividades generen efectos mínimos sobre el medio ambiente o su correspondiente prevención, la posibilidad de imponer medidas ambientales a los titulares de dichos proyectos por la ejecución de los mismos, para ser más eficaces en el control y atención de los impactos que puedan presentarse.

En este este sentido y bajo el entendido del ejercicio de control y seguimiento ambiental que le corresponde por ley a esta Autoridad Nacional, se considera necesario imponer medidas de control y seguimiento, puntualmente referidas a la verificación constante y permanente de las posibles maniobras que puedan darse en la descarga de fondo sin autorización de esta entidad y con ello a los impactos que puedan derivarse de la misma. En este sentido se considera imperativo, requerir a la Sociedad para que implemente un sistema de monitoreo en tiempo real, interrelacionado con los sistemas de control y vigilancia de la ANLA (plataforma AGIL) que den cuenta de los caudales de evacuados por la descarga de fondo, así como la instalación de cámaras de grabación permanente en la cámara de compuertas de fondo:

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

1. La Sociedad EPSA S.A. E.S.P, deberá un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, instalar, calibrar y publicar la información de un sistema de monitoreo de las compuertas de descarga de fondo incluyendo un sistema audiovisual de la parte exterior del muro de la presa, así como como en la cámara de compuertas de fondo, que transmita en tiempo real la información a la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental a través de la plataforma AGIL, los caudales estimados de la descarga del vertedero y la transmisión audiovisual del frente de presa (incluyendo el punto de descarga de fondo) y en el sitio de los controles de esta descarga.

Para lo anterior, la Sociedad deberá solicitar en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, una mesa de trabajo con la ANLA para desarrollar la metodología de los mecanismos de transmisión y presentación de datos, periodicidad de estos, entre otros.

2. Realizar y presentar en un plazo de seis (6) meses, un análisis integral de la estabilidad de la presa y detalle las condiciones del proyecto en condiciones sin carga de sedimentos (condición inicial de diseño) y condición actual de colmatación, describiendo en cada caso los factores de seguridad aplicables, y la vida útil del embalse bajo el escenario actual de sedimentación de la cuenca.

Consideraciones componente biótico

En los aspectos bióticos se revisó las condiciones en las que diferentes coberturas y vegetación se veían afectadas o no por los eventos del tránsito inusual de sedimento, en general se observó un rastro de sedimento leve en la vegetación como una capa de sedimentos grisáceos cerca de 1,5m arriba del nivel del río cuando fue visitado, el cual puede corresponder o no al evento del 13 de mayo u otros como parte de la temporada de lluvias del segundo pico bimodal para la región Andina del 2019.

En relación a la vegetación de los cultivos en los recorridos en el río no se evidenciaron doblamientos o exposición de raíz, cobertura general de lodo, arrastre, o desgarró de los cuerpos vegetativos o leñosos, para plátano, caña, pastos y papa china, siendo esta última la que se siembra de manera más cercana al cauce, incluso en algunos playones de sedimentos del cauce, por ende, teniendo una mayor exposición a las fluctuaciones de agua y sedimentos que aporte el río. Con la inspección realizada e informes de las diferentes autoridades no se evidencian áreas de cultivos más allá del área del litoral del cauce del río Anchicayá en la que se presente sedimentos recientes, por lo tanto solo se pudo revisar aspectos de daños en la parte aérea de las plantas y en el caso de papa china no se podría conocer si parte del ciclo de la misma depende o es afectados por inundaciones temporales, por lo que no se puede determinar compromisos de los cultivos asociados a los niveles atípicos de sedimentos en el Río Anchicayá para abril o mayo del 2019

Con respecto a la dinámica de los sedimentos remanentes de las crecientes, se presentaron evidencias aguas arriba del embalse, en el sector del Cauchal y el Danubio (N3 35 45.4 W76 50 39.2), de un color rojizo con una textura limosa, sin olores evidentes, este no se observó en la parte encañonada del río después de la presa, hasta aguas claras en el sector de San Marcos (N3 44 28.0 W77 01 15.1), en el que se podía evidenciar en esta zona de depositación algunos indicios de la capa de sedimento rojizo reciente asociado a los provenientes de la cuenca alta, del San Juanito, tal como se reportan por el Acueducto de Queremal.

La mayoría del sedimento proveniente del evento del 1 de abril aguas abajo de la presa se encontraba lavado del terreno, solo se encontraba entre la vegetación cercana, y en barras de sedimentos de mayores extensiones en el interior del cauce, posteriormente al sector de Agua Clara a San Marcos el río pasa a una dinámica de sistema meandrónico en la que es en la que disminuye su velocidad, por lo

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

que se depositan en las zonas de cambios de velocidad por la geomorfología aluvial, el tránsito de sedimentos posterior a estos puntos principalmente se presenta por fases de tamaños menores los cuales necesitan menor energía para su arrastre, siendo mayormente aportados en periodos de caudales pico que pueden empujar las masas de agua.

Ya en el sector de manglar no se evidenciaron de estos tipos de sedimentos por la dinámica de movilización de agua de los estuarios en diferentes direcciones durante ciclos diarios y climáticos, el represamiento del río por efecto de las mareas que evita que los sedimentos finos se depositen en áreas específicas, adicionalmente al sedimento con bastante aporte de materia orgánica, conglomerado por la vegetación de manglar y catival, observando barras de sedimentos principalmente arenas a borde de estuarios, en los que además de la dinámica de fluvial y de movilización de las corrientes, participa la erosión por olas, como en punta Soldado.

En los ecosistemas visitados no se evidencian tensionantes ambientales asociados al sedimento excesivo, es posible proponer que el área donde se pudo presentar la mayor carga de sedimentos correspondería con el sector de Aguas Claras y San Marcos en donde existe un cambio de pendiente y dinámica del río, lo que aumenta la capacidad de sedimentación, pero para lo observado un mes después del evento del 15 de abril no se presentan consecuencias a partir de las propiedades organolépticas que se observaron en el sistema.

Si bien las comunidades mencionan mortandades de peces, los relatos de las comunidades no permitían establecer si existió alguna definida, sumando al reporte de las mismas que solo mencionan 2 individuos encontrados muertos, de igual manera las visitas de los diferentes entes no reporto fotos, números, o áreas con peces muertos, en tal sentido para el presente informe existe una ambigüedad de la información recolectada y con un deficiente registro del evento, por lo tanto no puede considerarse un factor determinante en la descripción de eventos de la contingencia, es posible que otros eventos de lluvias cercanas al del 15 de abril del 2019, permitieron a una aclimatación de estos organismos frente a los picos de aumento de sedimentos en el Río Anchicayá, pero dadas las carencias de monitoreos generales en la cuenca no se podría establecer condiciones base.

En la literatura para peces se encuentran caracterizaciones de la cuenca del Anchicayá enfocadas a la composición y bioprospección de las especies en las que se tiene potencialmente 81 especies de ellas 31 son de origen marino (Ospina & Restrepo 1989³, Angulo & García 2010⁴ y Angulo 2010)⁵ las cuales fueron o reportadas por literatura, de muestreos en la cuenca u otras cercanas, pero no están asociadas a muestreos multivariados ni continuos en el tiempo, otros estudios realizados en la zona corresponden a planes de ordenación (Ramos, G y Ríos 1998)⁶ y algunos muestreos puntuales en la central en 2004, pero en general no se puede realizar una proyección del recambio de las especies en el tiempo durante los diferentes ciclos hidro climáticos que tiene la cuenca.

En tal sentido la necesidad de la realización de monitoreos para la determinación de las condiciones del cuerpo de agua, es por ello que como parte del proceso que se adelantan en relación al plan de manejo y la propuesta de descarga de fondo contemplan la realización de estos que deben ser acordados con las diferentes comunidades, siendo este un insumo importante pero que depende de diferentes actores del territorio, que llevan su propio tiempo de concertación, planeación y ejecución por lo que hasta que no se suplan estos requerimientos no se pueden obtener resultados que puedan determinar la relación de variables físicas y biológicas, en tal sentido se debe generar información

³ Ospina, C. E., & Restrepo, C. A. (1989). Contribución al conocimiento de la biología de peces del Bajo Anchicayá. *Trabajo de Grado. Departamento de Producción Animal, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Nacional de Colombia sede Palmira. Palmira, Colombia.*

⁴ Angulo, J. A. & García, L. N. 2010. Inventario de la ictiofauna de la cuenca media del río Anchicayá y selección de especies don potencial para cultivo. Publicaciones del Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico " John Von Neumann. Rev Bioetina, Vol 7(2), junio diciembre.

⁵ Angulo, J. A. 2012. La ictiofauna en la cuenca media del río Anchicayá y la identificación de peces nativos promisorios para acuicultura, Sabia revista científica año 1 ed 1.2012,. Pp 80-92

⁶ Ramos, G y R, Ríos. 19998. Anexo 2.3. Hidrobiología, proyectos de acuicultura y vertebrados terrestres. Plan integral de ordenamiento y manejo sostenible con participación comunitaria para la cuenca hidrográfica del Río Anchicayá. Universidad del Valle del cauca -CVC

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

estratégica que permita de manera complementaria evidenciar tendencias, la cual se puede focalizar en el área del embalse la presa y la descarga de aguas turbinadas.

Consideraciones sobre el componente socioeconómico

La Sociedad considera que la temporada invernal de abril de 2019 ha generado múltiples derrumbes en las cuencas aportantes a los ríos afluentes al río Anchicayá y río Digua los cuales han alterado la calidad de agua de los ríos; destacando como evento más significativo la creciente del río San Juan, así como la afectación a la banca de la vía Simón Bolívar en el kilómetro 81. Atribuyen las complicaciones de salud reportadas por las comunidades por *“la contaminación del río producto de la minería ilegal que hay a orillas del río Anchicayá hacia aguas abajo, a más de 12 kilómetros de distancia de la CHBA, así como por otros aspectos ambientales como la alta concentración orgánica debido a los derrumbes reportados y al vertimiento de aguas residuales domésticas directamente al río”*.

En este sentido, también concluye que: *“el alto flujo de sedimentos y sedimentación en zonas baja de la cuenca (lodos) del río Anchicayá, corresponde exclusivamente a procesos naturales y que la operación y mantenimiento de la central no es el responsable de los incrementos en dichos sedimentos. En ese sentido, las afirmaciones de algunos miembros de la comunidad que indican que la fuente del lodo del río proviene vertimientos del embalse son erradas. Las compuertas de fondo por donde se podría generar una alta sedimentación producto de la operación y mantenimiento de la central, descargas no se operan desde el año 2001”*.

- Junta del Acueducto del Queremal – ASUAQ:

ASUAQ, refiere que el lunes 22 de abril (3 días posteriores al evento reportado por la comunidad frente a olor fétido y coloración oscura del río), realizó recorrido en compañía de representantes del acueducto Sendo Tigre obteniendo las siguiente observaciones: En el río San Juanito, iniciaron encontrando unos deslizamientos menores de tierra, posteriormente aproximadamente a 200 metros encuentran un deslizamiento de gran tamaño seguido de un derrumbe a otros 200 metros. En la quebrada el Oso afluente del río San Juanito, observaron palizadas. De esta manera, a continuación se pueden observar las fotografías aportadas por ASUAQ al equipo técnico de seguimiento de la ANLA.

Fotografía 61. Primer deslizamiento a 200 mt de la vereda Tokio	Fotografía 62. Segundo deslizamiento
	
Fuente: ASUAQ, 22/04/2019	Fuente: ASUAQ, 22/04/2019

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

En el informe de visita realizada el 27 de abril de 2019 por la dependencia DAR Pacífico Oeste, se encuentra que funcionarios se dirigieron a las veredas Bracito y San José de Anchicayá, cuenca baja del río Anchicayá jurisdicción del Distrito de Buenaventura – valle del Cauca. El objetivo principal fue realizar acompañamiento según solicitud del Concejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres para la identificación de alteraciones en el río Anchicayá.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

Este informe detalla que el recorrido inició desde la parte baja de la cuenca hacia aguas arriba, vía fluvial donde se observó “ observó alta turbidez en el cauce del río en ese tramo, y un evento por desborde identificado por los materiales aluviales (arenas, limos y arcillas) depositados por el río sobre las márgenes o llanuras de inundación, estos cambios en la carga de lavado (material en suspensión transportado en el flujo), se observó desde la vereda Taparal humane hasta san José de Anchicayá aproximadamente 15 kilómetros sobre el cauce del río, estos materiales en suspensión está compuesto por partículas bastante finas y se reflejan en el cambio de color del río, representada en la turbidez que observa en todo el tramo del cauce”.

Avanzando, refiere que en la vereda Bracitos “se observan los efectos generados por un evento de desborde del río Anchicayá, el cual depositó los sedimentos acarreados por el río en los alrededores de la sede educativa Institución Educativa Primera Fundación Popular”. (...) así mismo aclara que “Es importante mencionar que la población perteneciente al sector de Bracitos presenta una elevada exposición a la presión que ejerce la erosión hidráulica del fondo del cauce afectando la conformación aluvial, donde se encuentra la sede educativa. Estos pequeños deslizamientos en la margen se generan por el agua, que al fluir sobre el material del fondo produce fuerzas hidráulicas que, superan la resistencia ofrecida por los materiales, causando así su desprendimiento y arrastre hacia aguas abajo, este proceso se observa en la caída de los bloques aledaños al río que se desarrollan por la pérdida del material de base del talud. La afectación de estos procesos erosivos sobre la margen es de aproximadamente 200 metros de longitud, sobre ambas márgenes, donde existen viviendas vulnerables por inundación y deslizamiento”.

Fotografía 63. Observaciones de turbidez por sedimentos en suspensión en el cauce del río Anchicayá – Cuenca Baja	Fotografía 64. Quebrada el Oso afluente del río San Juanito
	
Fuente: CVC Informe Técnico	

Dando continuidad, el informe reporta que aguas arriba en un recorrido de aproximadamente 6 kilómetros hasta la vereda San José; “se observa colmatación de sedimentos en sectores puntuales de la margen aledaña al río, la llanura de inundación en ambas márgenes en el tramo donde se ubica la población presenta sedimentos que cubren la superficie y zona de cultivos de pan coger invadida por los materiales acarreados por el río en el evento por desborde”.

Finalmente, el informe concluye lo siguiente: “La visita permitió identificar un evento por desborde del río Anchicayá, el cual generó grandes volúmenes de sedimentos en suspensión, los cuales se manifiestan en la alta turbidez de las aguas en la cuenca baja del río Anchicayá, este desborde ocurre cuando la carga (agua y elementos sólidos) rebasa la capacidad normal del cauce, por lo que se vierte en los terrenos circundantes, sobre los que suelen crecer cultivos o en los que hay viviendas. Las acumulaciones de sedimentos en el cauce del río Anchicayá, es un elemento determinante de la dinámica fluvial que presenta el río, generando cambios en la geometría del canal activo como en su ancho, profundidad y sinuosidad, modificaciones que limitan las descargas de las avenidas, y como consecuencia, al no tener una sección hidráulica adecuada, se generan desbordamientos, debido a la falta de capacidad suficiente para evacuar adecuadamente los caudales picos, originando una subida del nivel de las aguas en el cauce donde el exceso debe ser evacuado por las márgenes ocupando las áreas adyacentes. Los impactos que genera la alta presencia de sedimentos en el río se refleja en la imposibilidad de la población de utilizar las aguas para uso doméstico y por la acumulación de sedimentos entre el cauce y las viviendas, generando pérdida de la accesibilidad en algunos sectores

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

o inutilización de las áreas cubiertas por estos sedimentos donde se encuentran cultivos de pan-coger. No se determinó la fuente o procedencia de los sedimentos. Se inspeccionaron aproximadamente 16 kilómetros en el cauce, donde no se identificaron movimientos en masa de gran volumen. Se recomienda informar a la oficina coordinadora para la prevención y atención de desastres de las amenazas por desbordes e inundaciones identificadas donde existe población vulnerable, para generar un plan para contener o disminuir las afectaciones por los eventos por desbordes que se presentan en la cuenca baja del río Anchicayá. Con respecto a la necesidad de determinar la fuente de la sedimentación se recomienda, realizar un sobrevuelo o con la ayuda de fotografías aéreas para la identificación de movimientos en masa en ladera que puedan haberse presentado en la cuenca alta y generen obstrucción de quebradas y nuevas amenazas por inundación o desbordes".

- **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - DIRECCIÓN OFICINA COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE - OCPAD**

La oficina de la OCPAD del Distrito Especial de Buenaventura a través de su funcionario elaboró documento denominado informe técnico situación río Anchicayá. Enunciando que llevó a cabo visita el sábado 27 de abril, atendiendo llamado de los representantes legales de las comunidades del río Anchicayá, quienes manifestaban afectaciones por las constantes lluvias y creciente del río, sumado a esto manifiestan el vertimiento de sedimentos por parte de la hidroeléctrica administrada por la EPSA.

Relaciona la participación de delegados de la defensa civil, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud, CVC y OCPAD.

De esta visita se relaciona lo siguiente:

- ✓ *"El caudal del río se encuentra en un alto nivel, presenta alta turbiedad y sedimentación, durante el recorrido se pudo evidenciar un fuerte olor fétido.*
- ✓ *Algunos cultivos de pan coger se encuentran afectados por la cantidad de lodo y sedimentación que arrastra el río, los sedimentos alcanzan aproximadamente los 5 cm de espesor.*
- ✓ *Las actividades de pesca también se ven afectadas dado la turbiedad y sedimentación que presenta el río, esto sumado al fuerte olor que se siente en el ambiente y la presencia de peces muertos.*
- ✓ *La escuela de la comunidad Amazonas se vio bastante afectada por las fuertes lluvias presentadas la cual ocasionó la caída de un árbol sobre su cubierta dejando parte de la instalación sin servicio por el riesgo que representa para los niños que allí estudian. El desbordamiento del río, dado a los fuertes aguaceros ocasiona un riesgo inminente a la institución educativa y a la comunidad en general.*
- ✓ *La creciente ha ocasionado erosionamiento de la orilla del río, poniendo en riesgo las viviendas.*
- ✓ *Los líderes han tenido que llevar agua potable a sus familias dado que no pueden utilizar la del río por su turbidez y el mal olor que presenta. Sumado a esto, los niños están presentando brotes en la piel".*

Como recomendaciones se establece "realizar visita técnica interinstitucional a la represa de Anchicayá para verificar el estado de la represa en cuando al volumen de sedimentación, brindar atención de ayuda humanitaria en emergencia. Se requiere el suministro de agua potable y la intervención de la secretaría de salud al igual que un análisis fisicoquímico del agua para medir los volúmenes de sedimentación y contaminación.

- **ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - DIRECCIÓN OFICINA COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE - OCPAD**

La oficina de la OCPAD del Distrito Especial de Buenaventura emitió documento denominado "*Informe técnico por derrumbes en la vía Simón Bolívar sector Río Digua, municipio de Dagua y río Anchicayá*"

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

Distrito de Buenaventura". Anotando que la visita se efectuó el 14 de mayo de 2019 en respuesta a invitación por parte de la Sociedad EPSA S.A. E.S.P., frente a la verificación de derrumbes que se presentaron entre los días 9 al 20 de abril de 2019, los cuales cayeron al río Digua, ocasionando arrastre de materiales hasta el río Anchicayá el cual sumo otros y los condujo.

En esta actividad la OCPAD referencia haberse reunido con el siguiente equipo de participantes; funcionarios EPSA, funcionarios CVC, funcionarios ANLA, Funcionarios Parques nacionales, Representantes ambientales del Queremal, Lideres comunales de las veredas por donde pasa el río Anchicayá, Funcionarios Alcaldía distrital de la Dirección Técnica Ambiental, Funcionario de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. Se enuncia que el objetivo de esta reunión consistió en socializar la problemática sobre el alto del río Digua, donde según moradores este río produce en ese sector 9 litros /segundo y en estos momentos está produciendo 3 litros /segundo; lo que según OCPAD demuestra que hay un represamiento del río en dicho sector, que podría llegar a generar una avalancha cuando el peso y fuerza del agua tenga la capacidad de empuje de ese material. Frente a este aspecto, relacionan que la administración de Dagua no ha tomado medidas frente a esta alerta temprana.

En este orden reporta el informe que *"el río Digua aguas debajo de la población del Queremal, en dirección al río Anchicayá ha venido presentando derrumbes considerables que han caído al río el cual arrastra este material entregándose posteriormente al río Anchicayá y este se lo lleva hasta la represa del bajo Anchicayá".* Frente a ello, la comunidad de los Consejos Comunitarios manifestó *"incredulidad de la situación, enfatizando que la Sociedad presuntamente abrió las compuertas de los lodos almacenados detrás del muro de la represa como lo hizo en el año 2001 donde estos lodos igual que en esa época causaron daños considerables en los cultivos de pan coger de estas comunidades y afectaron la salud de los niños, mujeres y personas de la tercera edad de sus territorios".*

El informe de la OCPAD indica que efectuó verificación del comportamiento del clima en el sector, investigando la página de la CVC, *"encontrando que aparecen precipitaciones mayores a 400 mm en el sector, lo que deja ver la presencia de fuertes lluvias en dichos días".* Frente a lo cual, el informe trae en mención, el comunicado número 11 de la CVC, donde indica el especial cuidado que deben tener las comunidades asentadas en las márgenes de los ríos por presentarse grandes precipitaciones y posibilidad de desbordamiento de los ríos.

De otro modo, respecto al recorrido interinstitucional y en compañía de líderes de los CCCN del Bajo Anchicayá, el informe presenta que *"se verificó con las diferentes comunidades un sin número de derrumbes dentro de la cuenca del río Digua los cuales se depositaron en el río, generando obstrucción parcial y luego arrastre masivo de diferentes materiales orgánicos e inorgánicos que bajaron de la montaña, además de gran turbiedad. Se verificó con las diferentes comunidades y autoridades, las afectaciones al río Digua por los arrastres de materiales sólidos y lodos que transportó el río y que luego parte de estos se depositaron en las playas y recodos que existen en la trayectoria. Se aprecia las autoridades verificando el hecho y explicando qué tipo de suelo se desprende de este sector de la montaña y las turbiedades que esto genera al río".*

El informe continúa describiendo lo siguiente: *"Se aprecia el encuentro de los dos ríos, el de mayor turbiedad el río Digua y el transparente el río Anchicayá, se aprecia cómo el Digua ha entregado la carga de diferentes materiales sólidos, orgánicos al Anchicayá. También se observó sitio a menos de 2 kilómetros de la represa, donde se presentó un derrumbe que cayó en el río Anchicayá. Se aprecia el puente del río Anchicayá, donde según imágenes del día 14 de abril de 2019 la creciente subió más de cuatro metros llegando a la viga de la estructura del puente que se aprecia.*

La Sociedad indicó, la metodología a surtir requerida para abrir las compuertas de la represa. Menciona que según los operadores de la represa, el río baja con más de 3.000.000 m3 de lodos y

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

materiales a año, que disminuye la capacidad operativa y sólo la draga que se ve en funcionamiento extrae menos del 15% de estos residuos y el resto pasa por encima del muro.

Según informó la Sociedad más de 4.000.000 m³ están acumulados detrás de la represa esperando el permiso de la ANLA para poder verter estos lodos que tiene más de 14 años sin ser vertidos al río. Po último se realiza el recorrido interno por el muro de contención de la represa para verificar si se abrieron las compuertas y confirmar que desde el año 2004 no se han abierto”.

El informe concluye: “la temporada invernal del mes de abril, ocasionó desprendimientos de materiales en los caños del río Digua y Anchicayá, lo que ocasionó represamientos temporales en el cauce de estos ríos que fueron transportados río abajo creando una inundación súbita que ocasionó gran enturbiamiento de las aguas del río Anchicayá, transporte de gran cantidad de lodos y material sólido hasta la represa de la central hidroeléctrica, lo que generó temporalmente una escasa capacidad de producción eléctrica a la Empresa EPSA. Estos lodos y palizadas que pasaron por encima del muro de contención como aparecen en las imágenes, generó daños considerables aguas abajo a los cultivos de las comunidades asentadas en todo el recorrido del río, hasta la bahía de buenaventura, generando afectaciones a los cultivos de pan coger a más de 1200 familias a la salud a un porcentaje considerable”.

Finalmente, el informe recomienda que se debe informar la situación al consejo distrital de gestión del riesgo de desastres para que en pleno se tomen decisiones tendientes a mitigar el impacto alimenticio y de salud de estas comunidades. Así como realizar un seguimiento en detalle a la EPSA frente a los pasos oficiales que se deben dar para cuando se vaya a realizar un plan de contingencia con la comunidad y las autoridades nacionales para retirar más de 4.000.000 m³ que están depositados detrás del muro de la represa desde el año 2004.

- Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Informa que: “A partir de la información obtenida de los sobrevuelos y recorridos realizados por parte de los funcionarios de la CVC en compañía de funcionarios de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, se pudo evidenciar que los eventos ocurridos durante el mes de abril (segunda y tercera semana) donde se registró un incremento en las precipitaciones en parte alta y media de la cuenca, generaron crecientes súbitas, procesos de remoción en masa y fenómenos de socavación en las rondas hídricas de los afluentes al río San Juan, siendo este tributario principal al Río Digua. Teniendo en cuenta la confluencia del río Digua y el río Anchicayá a la altura del KM 81 se infiere que este último recibe toda la carga de sedimentos aportados desde la cuenca alta del Anchicayá, como se puede evidenciar en el registro de la estación de monitoreo “Los Monos” para las fechas donde se presentaron dichos eventos.

Durante los sobre vuelos realizados se identificaron otras situaciones ambientales relacionadas con el desarrollo de minería ilegal en las cuencas de los Ríos Raposo y Dagua, por lo anterior, se manifestó por parte del representante del Batallón de alta montaña que se coordinaría un operativo informando con antelación a la CVC.

La dirección Ambiental Regional DAR Pacifico este, ha informado de las diferentes situaciones identificadas al Municipio para las acciones correspondientes”.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A partir de la información recopilada a partir de los informes de las entidades CVC-ESTE, CVC-Oeste, Alcaldía de Dagua, Alcaldía de Buenaventura – Dirección Técnica Ambiental DTA, OCPAD, junto con las observaciones de la visita de campo de 13 al 17 de mayo del 2019 por parte de la ANLA, acueducto de Queremal, revisión de datos del IDEAM y CVC de las estaciones hidrométricas así como la

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

información presentada de operación de EPSA, reportes y entrevistas con las comunidades del bajo Anchicayá se presentaron las siguientes conclusiones:

1. Existió un evento de crecienta en la cuenca del Río Dagua y Anchicayá para la semana del 15 al 21 de abril del 2019, que asociado al tipo de cuenca radial tubo unas crecientes súbitas que afectaron la concentración de sedimentos en el río Dagua aguas arriba de la presa, en el embalse y aguas abajo del mismo.
2. A la fecha de la visita de campo y de los informes sobre la evidencia de los efectos de este aumento de sedimentos no es permanente en erosión, mancha de sedimentos, arrastre ni desmejoramiento en cultivos por inspección visual, para el momento de revisión (sin medir si existirían posibles afectaciones en el futuro) en el cauce y áreas aledañas del río Anchicayá.
3. No se puede evidenciar que la sociedad opere o no la descarga de fondo, por lo que se requiere tener mejores medidas de seguimiento tanto para la ANLA, autoridades, locales, ambientales y comunidades sobre la operación de la central con el antecedente de los efectos de la descarga de fondo del 2001.
4. La red de monitoreos en la cuenca tanto debe fortalecerse y mucho más en el área de la presa y embalse por su capacidad de cambiar las dinámicas de los sedimentos y aguas del río por el embalsamiento y control de caudales en operación hidráulica para generación eléctrica, con el fin de establecer las condiciones típicas del sistema para permitir evidenciar y diferenciar las condiciones del medio y la intervención de la central hidroeléctrica en la cuenca.
5. Los efectos de los eventos de crecientes entre el 15 al 21 de abril del 2019, a la fecha de la visita de la ANLA no presentan efectos organolépticos evidenciables entre el 13 y 17 de mayo del 2019, en cultivos cercanos al cauce.
6. Existe la necesidad de hacer monitoreos hidrobiológicos de las condiciones típicas de los organismos asociados a los diferentes hábitats con los diferentes fondos, para poder asociar los cambios en el transporte de sedimento en la cuenca, que deben ser de parte de una serie de tiempo y priorizando en el área del embalse y la presa dada su capacidad de alterar el flujo de agua y sedimentos

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, en relación con la protección del ambiente, la Constitución Política de Colombia establece que, es deber de los nacionales y extranjeros acatar la Constitución y las leyes, además de respetar y obedecer a las autoridades (art. 4); y como obligación del Estado y de las personas, el proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8º); los recursos culturales y naturales del País y velar por la conservación de un ambiente sano (art. 95).

Que el artículo 79º de la Carta Política establece el derecho a gozar de un ambiente sano, el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, la imperiosa necesidad de conservar las áreas de especial importancia ecológica y la prioridad de fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política le establece al Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados.

Que el artículo 333 de la Constitución Política establece que la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común". Al respecto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– acoge lo pronunciado por la Corte Constitucional en la sentencia T - 254 del 30 de junio de 1993[1], en relación con la defensa del derecho a un ambiente sano.

Que el numeral sexto del artículo primero de la Ley 99 de 1993, consagró:

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

Artículo 1º.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

(...)

6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

(...)

Que de igual manera el artículo 2.2.2.3.9.1., del Decreto 1076 de 2015, establece: Control y seguimiento, Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

(...)

8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos...

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas ...

Que, en sentencia C-703 de 2010 del 06 de septiembre de 2010, la Corte Constitucional, con ponencia de GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO, sobre el principio de precaución y prevención estableció:

"Los principios que guían el derecho ambiental son los de prevención y precaución, que persiguen, como propósito último, el dotar a las respectivas autoridades de instrumentos para actuar ante la afectación, el daño, el riesgo o el peligro que enfrenta el medio ambiente, que lo comprometen gravemente, al igual que a los derechos con él relacionados. Así, tratándose de daños o de riesgos, en los que es posible conocer las consecuencias derivadas del desarrollo de determinado proyecto, obra o actividad, de modo que la autoridad competente pueda adoptar decisiones antes de que el riesgo o el daño se produzcan, con el fin de reducir sus repercusiones o de evitarlas, opera el principio de prevención que se materializa en mecanismos jurídicos tales como la evaluación del impacto ambiental o el trámite y expedición de autorizaciones previas, cuyo presupuesto es la posibilidad de conocer con antelación el daño ambiental y de obrar, de conformidad con ese conocimiento anticipado, a favor del medio ambiente; en tanto que el principios de precaución o tutela se aplica en los casos en que ese previo conocimiento no está presente, pues tratándose de éste, el riesgo o la magnitud del daño producido o que puede sobrevenir no son conocidos con anticipación, porque no hay manera de establecer, a mediano o largo plazo, los efectos de una acción, lo cual tiene su causa en los límites del conocimiento científico que no permiten adquirir la certeza acerca de las precisas consecuencias de alguna situación o actividad, aunque se sepa que los efectos son nocivos.

(...)

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

La Corte ha advertido que la adopción de medidas fundadas en el principio de precaución debe contar con los siguientes elementos: (i) que exista peligro de daño, (ii) que éste sea grave e irreversible, (iii) que exista un principio de certeza científica, así no sea esta absoluta, (iv) que la decisión que la autoridad adopte esté encaminada a impedir la degradación del medio ambiente y (v) que el acto en que se adopte la decisión sea motivado.

Las medidas preventivas por su índole preventiva, supone la acción inmediata de las autoridades ambientales, por lo que la eficacia de esas medidas requiere que su adopción sea inmediata para evitar daños graves al medio ambiente, y si bien dejan en suspenso el régimen jurídico aplicable en condiciones de normalidad al hecho, situación o actividad, y aun cuando sus repercusiones sean gravosas y generen evidentes restricciones, (...).

“(...) Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio, y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo, a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. (...)”

Que en virtud de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en su Artículo 3°. dispuso “Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales”.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades que han sido objeto de licenciamiento ambiental y el cumplimiento de medidas de manejo ambiental y obligaciones impuestas a los titulares de dichos instrumentos, a fin de identificar la necesidad de establecer e imponer obligaciones o medidas de manejo adicionales.

Que los actos administrativos son toda manifestación unilateral de voluntad de quienes ejercen funciones administrativas, tendientes a la producción de efectos jurídicos y este produce ante todo un efecto común a todos los actos jurídicos, es decir, crea, modifica o extingue una situación jurídica.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f), del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expide el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, creando la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, y le asignó entre otras funciones, la de “Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de Competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Acorde con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, mediante el cual se establecen las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, le corresponde a esta Autoridad, realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

A su vez, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 citado, establece en el numeral 8 del artículo 2.2.2.3.9.1 de la Sección 9 del Control y Seguimiento Capítulo 3 de Licencias Ambientales Título 2 Parte 2, Libro 2, que uno de los propósitos de las actividades de control y seguimiento que la autoridad

"Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

ambiental competente efectúa a los proyectos, obras o actividades es el de *"imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto"*, e igualmente, el artículo 2.2.2.3.9.3. de la misma preceptiva, establece que *"La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales en caso de ser necesario"*.

Es importante señalar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tiene la facultad legal para determinar si el Instrumento de manejo y control comporta efectos prácticos y válidos con los cuales se encause en debida forma el desarrollo de un determinado proyecto respecto al entorno ambiental impactado, sin embargo, esta descripción no se restringe a una elemental verificación sin que se ofrezca un ámbito que permita la adopción de acciones con las cuales se corrijan, adecuen y se estime la pertinencia de los diferentes imperativos ambientales.

En consecuencia, se considera necesario imponer a la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.-EPSA, las medidas ambientales adicionales que se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo a fin de que las mismas, garanticen un adecuado manejo ambiental del proyecto.

Que es importante señalar que la imposición de estas medidas adicionales no afecta la facultad que ostenta la titular de la licencia ambiental para adoptar las medidas que considere pertinentes y necesarias para la atención del proyecto bajo estudio, ni constituyen impedimento o condicionamiento para su desarrollo, igualmente, no son óbice para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos proferidos en virtud de la licencia ambiental otorgada.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 y en concordancia con el numeral 21 del artículo 10º del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, mediante el cual se disponen las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, corresponde al Director General de la entidad, suscribir los actos administrativos necesarios para su normal funcionamiento en ejercicio de las funciones que le son propias, e igualmente contenido en el artículo primero de la Resolución 1511 del 7 de septiembre de 2018, que modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que mediante Resolución 1690 del 6 de septiembre de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por la que se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario", se nombró al Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Ingeniero RODRIGO SUAREZ CASTAÑO, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.-EPSA, titular del proyecto Central Hidroeléctrica de Bajo Anchicayá, las siguientes medidas ambientales adicionales, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo, presentando la respectiva información a esta Autoridad Nacional en el término establecido en cada numeral:

1. Instalar, calibrar y publicar la información de un sistema de monitoreo de las compuertas de descarga de fondo incluyendo un sistema audiovisual de la parte exterior del muro de la presa, así como como en la cámara de compuertas de fondo, que transmita en tiempo real la información a la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental a través de la plataforma AGIL,

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

los caudales estimados de la descarga del vertedero y la transmisión audiovisual del frente de presa (incluyendo el punto de descarga de fondo) y en el sitio de los controles de esta descarga, lo anterior deberá presentarlo en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo,

Parágrafo: Para lo anterior, la sociedad deberá solicitar en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, una mesa de trabajo con la ANLA para desarrollar la metodología de los mecanismos de transmisión y presentación de datos, periodicidad de estos, entre otros.

2. Realizar y presentar en un plazo de seis (6) meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, un análisis integral de la estabilidad de la presa y detalle las condiciones del proyecto en condiciones sin carga de sedimentos (condición inicial de diseño) y condición actual de colmatación, describiendo en cada caso los factores de seguridad aplicables, y la vida útil del embalse bajo el escenario actual de sedimentación.
3. Realizar monitoreos mensuales durante un año hidrológico e Hidrobiológico, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de los puntos aguas arriba del embalse, sitio de presa y abajo del sitio de descarga de aguas turbinadas con los siguientes parámetros:

3.1 Aguas

- a. Oxígeno disuelto, pH, turbiedad, conductividad, temperatura, H₂S, DBO₅, DQO, dureza cálcica, Dureza total, Sólidos (suspendidos, disueltos, sedimentables y totales), Coliformes totales y fecales, alcalinidad, materia orgánica

3.2 Sedimentos

- a. Sedimentos a nivel superficial y un metro de profundidad
- b. Composición de la fase de sedimentos, materia orgánica, microorganismos (enterobacterias), Potasio, Nitrógeno total, Fósforo. Nitritos, Nitratos, Nitrógeno amoniacal, Mercurio Cromo, Cadmio y Plomo

3.3 Bióticos

- a. Perifiton, macroinvertebrados acuáticos asociados al bentos en diferentes coriotos o fases de sedimento e ictiofauna, detallando en los muestreos las condiciones del sustrato muestreado y realizar análisis de correlación que permitan evidenciar las preferencias de hábitat.

- 3.4 El análisis de la información se debe correlacionar con variables fisicoquímicas y los caudales en las diferentes épocas climáticas, se debe presentar los avances de la ejecución cada 3 meses y al finalizar el año un informe que compile los resultados.

4. Presentar en un plazo no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las evidencias documentales (acta de reunión, listado de asistencia, registro fotográfico y/o filmico), de la atención a la queja objeto del presente acto administrativo y presentada por los representantes de los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras CCCN del Bajo Anchicayá y la Organización ONIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas o requeridas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”

S.A. E.S.P.-EPSA, a su apoderado debidamente constituido o la persona debidamente autorizada, de conformidad con los artículos 67, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Valle, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a las Alcaldías y personerías de los municipios de Buenaventura y Dagua en el Departamento del Valle del Cauca, y a la Gobernación del Valle del Cauca, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente resolución, en la gaceta ambiental de esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 de junio de 2019



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Ejecutores
SANDRA PATRICIA BEJARANO
RINCON
Contratista



Revisor / L^oder
KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
Abogado



Expediente No. LAM2230
Concepto Técnico N° 2971 del 17 de junio de 2019
Fecha: 20 de junio de 2019

Proceso No.: 2019086599

Archívese en: LAM2230

Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

“Por medio de la cual se imponen unas medidas de manejo ambiental y se adoptan otras determinaciones”
